



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Eficacia de las Juntas Generales de Socios y Accionistas realizadas a través de
medios telemáticos

Trabajo de Titulación presentado en conformidad a los requisitos
establecidos para optar por el título de Abogado de los Tribunales y Juzgados
de la República.

Profesor Guía

Dr. Roberto Santiago Lara Narváez

Autor

Edisson Alejandro Morales Pazmiño

Año

2016

DECLARACIÓN DEL PROFESOR GUÍA

Declaro haber dirigido este trabajo a través de reuniones periódicas con el estudiante, orientando sus conocimientos y competencias para un eficiente desarrollo del tema escogido y dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes que regulan los Trabajos de Titulación.

Roberto Santiago Lara Narváez

Doctor en Jurisprudencia

C.C.:171595779-9

DECLARACIÓN DE AUTORÍA DEL ESTUDIANTE

“Declaro que este trabajo es original, de mi autoría, que se han citado las fuentes correspondientes y que en su ejecución se respetaron las disposiciones legales que protegen los derechos de autor vigentes”

Edisson Alejandro Morales Pazmiño

C.C.: 180312284-3

AGRADECIMIENTO

Al Doctor Roberto Lara, tutor del presente trabajo. Quien ha sabido compartir su conocimiento, experiencia y paciencia en el desarrollo de este trabajo. Ha inculcado en mí el sentido de responsabilidad y rigor académico.

A la abogada Alexandra Vela Decana de la Escuela de Derecho quien me ha guiado en mi formación académica.

DEDICATORIA

Este trabajo lo dedico a mi familia. Especialmente a mis padres quienes me han enseñado a valorar las oportunidades permitiéndome estudiar en esta institución.

RESUMEN

El presente texto, está desarrollado en tres partes, la primera, analiza las compañías anónimas y de responsabilidad limitada en el Ecuador, desde sus características, para establecer diferencias y semejanzas. Se señalarán, también, los derechos de socios y accionistas en relación a las asambleas sociales, la manera de convocar y de asistir a una junta de socios o accionistas

Luego, se realiza una aproximación a las Tecnologías de la información y Comunicación para distinguir sus características y sobre todo una de sus principales subdivisiones, los medios telemáticos. Estos presentan varias categorías, como medios sincrónicos, asincrónicos y de obtención de información. Además, se distinguen los principios de equivalencia funcional y neutralidad jurídica.

Finalmente, se relacionan las dos primeras partes para determinar las clases de juntas sociales virtuales, permitidas en el Ecuador por el Reglamento SCV-DNCDN-14-014. Se establecen críticas a este reglamento en razón de violar principios del derecho informático. Así mismo, mediante encuestas realizadas a trece compañías anónimas y de responsabilidad limitada con domicilio principal en la ciudad de Ambato-Ecuador, se determinará la eficacia de las juntas de socios o accionistas realizadas a través de medios telemáticos.

Palabras Clave: Junta Virtual, Telemático, Compañías, Videoconferencia. Equivalencia Funcional, Neutralidad Jurídica.

ABSTRACT

The present text is developed in three parts; the first analyzes the limited companies and limited liability in Ecuador, since its characteristics, in order to establish differences and similarities. Will identify, also the rights of partners and shareholders in relation to the social assemblies, the way to convene and attend to the partner's board or shareholders.

Then performs an approach to Information and Communications Technology to distinguish their characteristics and more important one of its main branches, the telematic media. These resources has several categories, such as synchronous media, asynchronous and those to obtain information. In addition, there are the principles of functional equivalence and legal neutrality.

Finally, the first two parts are related to establish the types of virtual meetings, allowed in Ecuador by the Regulation SCV-DNCDN- 14-014. Sets criticism of this Regulation by the reason of violating some principles of computer law. Likewise, using surveys of thirteen companies some of them anonymous and some others of limited liability with its main domicile in the city of Ambato-Ecuador, all be determined the effectiveness of the virtual meetings with it's partners or shareholders made through telematic media.

Key words: Virtual meetings, Telematic, Companies, Videoconference. Functional Equivalence, legal neutrality.

ÍNDICE

Introducción.....	1
1. Juntas de Socios y Accionistas en Compañía Anónima y de Responsabilidad Limitada	3
1.1 Clases de Juntas Sociales.....	5
1.2 Derechos de Socios y Accionistas.....	8
2. Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC´s).....	13
3. Asambleas Virtuales	17
3.1 Críticas al Reglamento SCV-DNCDN-14-014.....	23
3.1.1 Equivalencia Funcional.....	23
3.1.2 Neutralidad Tecnológica.....	28
3.2 Realidad Ecuatoriana.....	29
3.3 Encuestas.....	31
3.4 Conclusiones de las encuestas realizadas.....	37
4. Conclusiones.....	39
5. Referencias.....	42
6. Anexos.....	48

Introducción

En el Ecuador hay una cantidad considerable de empresas, muchas de éstas podrían beneficiarse con la tecnología como herramienta para la ejecución de juntas de socios o accionistas. Actualmente, podemos evidenciar que la tecnología se potencia cada vez con mayor fuerza y el número de compañías es creciente, por lo que, la utilización de las herramientas tecnológicas en la organización, administración y dirección de las sociedades se ha vuelto necesaria, es por esta razón que se debe analizar la eficacia de las juntas generales de socios y accionistas realizadas a través de medios telemáticos.

Las asambleas sociales se encuentran vinculadas de forma estrecha con la gobernabilidad de las empresas, toda vez que constituyen la expresión máxima de fiscalización y control por parte de aquellas personas denominadas accionistas (Jara, 2011, p.395). Por lo que, es imperativo realizar una investigación y análisis teórico práctico sobre la validez de las juntas sociales realizadas por medios telemáticos. Lo que ayudará a resolver el problema de comunicación y de reunión existente en las compañías. Por ejemplo, este problema puede verse en los casos, en que los socios o accionistas permanecen en lugares apartados del domicilio de la sociedad o cuando por el número de socios, se dificulta la tarea de reunirse para solventar los problemas de la compañía a través de una junta.

Actualmente, existen dos cuerpos normativos relacionados con la Junta de Socios y Accionistas, estas son: Ley de Compañías y la Resolución de la Superintendencia de Compañías SCV-DNCDN-14-014. La Ley de Compañías prescribe que las juntas de socios y accionistas deben tener lugar en el domicilio de la compañía, con excepción de la junta “universal” que puede ser realizada en cualquier lugar del territorio ecuatoriano (2014, Art. 233-238). Por su parte, la resolución de la Superintendencia de Compañías SCV-DNCDN-14-014 o conocida como Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, en adelante “RJGSA” emitida

en noviembre de 2014, permite que la junta pueda ser realizada a través de medios telemáticos (Art. 20).

Ahora bien, de la posibilidad de realizar juntas a través de medios telemáticos, surgen varias inquietudes: primero, que medios telemáticos son idóneos para la realización de asambleas y segundo cual es la forma correcta de evidenciar la realización de una junta. De las interrogantes previamente mencionadas, encuentra este análisis su objetivo principal, determinar la eficacia de las juntas de socios y accionistas a través de medios telemáticos.

Es indispensable para el abordaje del tema, la identificación de la validez jurídica de los medios telemáticos utilizados para realizar juntas de socios y accionistas, para lo que, la presente investigación utilizará el método dogmático y sistemático (Méndez, 2001, p.136), y el método empírico a través de encuestas (Behar, 2008, p.62). El primer método, tiene como finalidad exponer, estudiar e identificar la figura de las juntas generales y la institución de las tecnologías actuales (medios telemáticos). El segundo método, tiene como objetivo determinar la eficacia de la aplicación de medios telemáticos en la realización de juntas sociales en la realidad de las empresas ecuatorianas.

Por lo tanto, se analizará desde la óptica del derecho mercantil y la normativa ecuatoriana las diferencias y semejanzas entre la compañía anónima y de responsabilidad limitada. Para establecer el órgano de dirección de las empresas, su forma de convocatoria, instalación y los derechos que tienen los socios y accionistas. Se enfatizará en la manera correcta de realizar una junta de socios y accionistas a través de medios telemáticos para que esta sea válida, adicionalmente y se establecerá como se puede dejar prueba o constancia de la junta realizada.

Con el cumplimiento cabal de los objetivos específicos planteados para la presente investigación, se llegará a determinar si efectivamente en el Ecuador existe eficacia de las juntas sociales realizadas a través de medios telemáticos.

1. Juntas de Socios y Accionistas en Compañía Anónima y de Responsabilidad Limitada

En el Ecuador, se pueden constituir 5 tipos de sociedades de acuerdo con la Ley de Compañías, estas son: compañía en nombre colectivo, en comandita simple y dividida por acciones; de responsabilidad limitada; anónima y de economía mixta; sin perjuicio de otro tipo de figuras como la empresa unipersonal de responsabilidad limitada. Al 30 de noviembre de 2015, la Superintendencia de Compañías señala que existen en el Ecuador cincuenta y cinco mil ochocientos trece compañías constituidas, de las cuales, treinta y cinco mil trescientas cincuenta son anónimas, catorce mil setecientos veinte y cuatro son limitadas y además existen quinientas seis compañías domiciliadas (Morales, 2015, trámite 43596). Por este hecho, al ser las compañías anónimas y de responsabilidad limitada las más utilizadas en la realidad ecuatoriana, el análisis se enfocará en determinar sus diferencias y semejanzas, para con esto establecer su similitud sustancial que es la junta general; esto con el propósito de establecer las clases de juntas, la manera de convocar, la forma de instalar una asamblea y los derechos de socios y accionistas en éstas.

La compañía de responsabilidad limitada es aquella que divide su capital en participaciones, limita la responsabilidad de los socios y restringe el número de partícipes (Paredes y Meade, 2014, p.218). De este concepto se desprenden sus características principales, la primera de ellas es la condición de personalista, la segunda corresponde a la forma de representación del capital y, por último, la responsabilidad limitada de los socios frente a las responsabilidades de la compañía. Compañías personalistas, son aquellas que se forman por las cualidades de los socios (Cevallos, 2008, p.269). Además de las particularidades señaladas, en el Ecuador como característica se contempla la limitación en el número de socios que es de quince.

Por su parte, la sociedad anónima es definida como una persona jurídica, cuya representación legal la ejercen determinados administradores temporales y amovibles, los cuales pueden ser reelegidos indefinidamente; con capital dividido en acciones, con socios que responden por los resultados de las

operaciones sociales hasta el monto del valor suscrito y tienen que intervenir en la dirección social (Dávila, 2008, p.21-22). El carácter de sociedad anónima, resulta de la combinación de tres elementos que son fundamentales, por un lado, la limitación de la responsabilidad de los socios hasta el monto aportado, la posibilidad de ceder su representación del capital y que el número de accionistas puede ser infinito (Richard y Muiño, 2007, p.467). A más de las características señaladas en el Ecuador las compañías anónimas, pueden ser dirigidas a través de órganos de gobierno como la Junta General u órganos de administración como los Directorios.

Del análisis de los conceptos antes citados y de sus características se desprenden las diferencias y semejanzas de estas empresas. Así, la principal diferencia se da en cuanto a la sociedad anónima que es considerada una compañía de capital y la sociedad de responsabilidad limitada una empresa personalista (Ramírez, 2006, p.123). Desde este enfoque se generan otras diferencias como que en la sociedad anónima los accionistas tienen libre disposición de sus aportaciones que están representadas en acciones, en cambio en la compañía de responsabilidad limitada los socios no tienen una libre disposición de sus participaciones. Además, la sociedad anónima permite que el número de accionistas sea infinito mientras que la compañía de responsabilidad limitada restringe este aspecto a un número máximo de quince socios (Ley de Compañías, 2014, Art.95). También, en la sociedad anónima existe la posibilidad de constituir un órgano de administración o directorio, el cual, estará constituido por varias personas que realizan la administración en conjunto. Por último, en la compañía anónima obligatoriamente por disposición legal debe existir fiscalizadores, también llamados comisarios (Albán, 2010, p.388), en cambio, en la sociedad responsabilidad limitada sólo por disposición contractual existirán comisarios.

En cuanto a las semejanzas, se pueden advertir dos, la primera es la responsabilidad limitada que comparten tanto socios como accionistas en razón del monto de sus aportaciones. La segunda semejanza y la fundamental para al objeto de este trabajo corresponde a que las dos compañías tienen como

órgano de dirección y de administración indirecta a la junta general, tanto de socios como de accionistas.

En conclusión, las compañías más utilizadas en el Ecuador son las anónimas y de responsabilidad limitada, las cuales comparten semejanzas, pero también muestran diferencias. La principal diferencia, y de la cual se derivan las demás corresponde a que la sociedad de responsabilidad limitada es considerada personalista, esto quiere decir que se forma por el carácter de los socios; mientras que la compañía anónima es de capital. En cuanto a la principal semejanza, los dos tipos de empresas tienen como órgano supremo de dirección y de administración a la junta general sea de socios o accionistas según corresponda. Determinar esta semejanza fundamental para las dos compañías es menester para el objeto principal de este trabajo pues permite un tratamiento no diferenciado sobre el tema.

1.1 Clases de Juntas Sociales

Junta general de socios o accionistas, es el órgano de dirección de una empresa en la cual tienen participación sus fundadores o quienes posteriormente adquirieren su capital. En el Ecuador estas asambleas son de dos tipos principales, conocidas como ordinarias y extraordinarias; además de una tercera junta denominada universal. Dependiendo de a que junta se desee llamar existe requisitos de forma para su convocatoria e instalación.

En concordancia con la Ley de Compañías, para el caso de las compañías anónimas y de responsabilidad limitada, las juntas generales ordinarias deben ser realizadas una vez de forma anual en los tres primeros meses del año y tendrá como objetivo obligatorio conocer los balances y su aprobación, resolver la distribución de beneficios y fijar las retribuciones a administradores y comisarios (Ley de compañías, 2014, Art. 118 y 231). La junta general extraordinaria por su parte, puede ser realizada cuantas veces se crea necesario en el año siempre y cuando exista convocatoria y se puntualice los

temas a tratar (Ley de compañías, 2014, Art. 233, 235 y 119). Tanto la junta general ordinaria como la junta general extraordinaria deben ser realizadas dentro del cantón del domicilio principal de la compañía (SCV-DNCDN-14-014).

Además de la junta general ordinaria y extraordinaria la Ley establece que cuando se reúnen todos los socios o accionistas, que simbolizan el total del capital suscrito y pagado, se puede constituir una junta general especial (Cevallos, 2008), que tiene como característica principal el poder instalarse en cualquier lugar del territorio nacional, en cualquier tiempo. Su convocatoria, siempre que se reúna todo el capital pagado puede ser por cualquier medio (Ley de compañías, 2014, Art.238). Este tipo de junta es conocido en el Ecuador como universal. La principal importancia de este tipo de asamblea es poder discutir cualquier tema necesario para la sociedad, aunque no se establezca esta moción en la convocatoria.

Para el caso, de la junta general ordinaria y extraordinaria, la convocatoria deberá contener, el llamamiento a los socios o accionistas a los comisarios u órganos de fiscalización si existieran, deberá mencionarse la dirección precisa del local en el que se celebrará la reunión, la hora y fecha de la junta, y la indicación de los asuntos que serán tratados. Por último, contendrá los nombres, apellidos y función de la persona o personas que hacen la convocatoria (SCV-DNCDN-14-014, 2014, Art.3). La convocatoria debe ser realizada por la prensa, en el caso de las compañías anónimas de manera obligatoria, mientras que, en el caso de las sociedades de responsabilidad limitada, la publicación por la prensa será necesaria siempre y cuando no se establezca en el contrato social otro medio. La publicación será en un diario de mayor circulación del domicilio de la compañía, con por lo menos ocho días de anticipación sin contar el día de la convocatoria ni el de la junta (Ley de compañías, 2014, Art. 236 y 119). Además de este tipo de convocatoria se permite según el artículo 1 y 2 del RJGSA (2014), que puedan existir otros medios para el anuncio de la reunión de socios o accionistas, que deberán estar establecidos en el estatuto social como, el aviso por correo electrónico o cualquier otro medio telemático.

En el caso de la junta “universal”, la convocatoria puede ser realizada por cualquier método contenido o no en el estatuto, la Ley Compañías o el Reglamento de Juntas de Socios y Accionistas, incluso puede no mediar convocatoria, con la condición que la totalidad del capital pagado este presente.

Ahora, sobre la forma correcta de convocar a junta general ordinaria o extraordinaria, en primer plano, la Ley de Compañías establece que es el administrador, representante legal o quien funja las funciones de éste, quien debe realizar la convocatoria, esto puede ser por su voluntad para discutir algún asunto de la empresa, a petición de los socios o accionistas, a solicitud de los comisarios o fiscalizadores (Ley de Compañías, 2014, Art.114, 119, 279). La convocatoria, deberá ser realizada según los estatutos de cada una de las compañías que deberá estar conforme con la ley.

Ahora, una vez que se convocó a los socios o accionistas a participar de una junta general se ordinaria o extraordinaria, es menester establecer la forma de instalación de las asambleas. El día y hora señalada para la reunión de los socios o accionistas, se comprobará el monto del capital pagado que se encuentre presente y se elaborará la lista de asistentes a esta, si se encuentra menos del cincuenta por ciento del capital pagado la junta no se podrá constituir en la primera convocatoria (Ley de Compañías, 2014, Art.116). De ser este el caso, se deberá convocar con las mismas previsiones antes mencionadas a una segunda junta de socios, en este caso, se constituirá asamblea con los socios que estén presentes, es decir, aunque esté presente menos del cincuenta por ciento del capital pagado (Ley de Compañías, 2014, Art.237). Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 240 de la Ley de Compañías que menciona que cuando la junta tiene por objeto el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación de los estatutos será necesario que exista en primera convocatoria por lo menos la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria por lo menos la tercera

parte del capital social, si no se cumple con el quorum requerido en segunda convocatoria es obligatorio para estos casos hacer el llamamiento a una tercera pagado (Ley de Compañías, 2014, Art.240). Quien preside la junta de socios o accionistas y comprueba los requerimientos legales es el presidente de la asamblea según se disponga en los estatutos.

En resumen, las compañías anónimas y de responsabilidad limitada tienen como órgano de dirección a la junta general de socios o accionistas, la cual puede reunirse a través de tres tipos de asamblea, la primera denominada junta general ordinaria y la segunda denominada junta general extraordinaria y, por último, una llamada junta universal. La convocatoria a la asamblea dependerá de la clase de junta que se vaya a realizar, en el caso de las juntas generales ordinarias y extraordinarias deberá ser a través de un periódico o a través de los medios establecidos en el estatuto de la sociedad, mediando por lo menos ocho días entre la convocatoria y el día de la reunión. Para la instalación de la asamblea deberá revisarse qué capital se encuentra presente y se elaborara una lista de asistentes que deberá estar signada por todo aquel que ha asistido a junta, en la primera convocatoria no podrá ser menor al cincuenta por ciento, en caso de ser menor, se llamará a una segunda junta, que se conformará con el capital que esté presente, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el artículo 240 de la Ley de Compañías. En el caso de las juntas universales, podrán ser convocadas por cualquier medio siempre y cuando se reúna todo el capital pagado de la empresa. Es importante determinar las clases de juntas sociales existentes, su forma de convocar y de instalar en razón de identificar con posterioridad que juntas pueden ser realizadas a través de medios telemáticos.

1.2 Derechos de Socios y Accionistas

Aquellas personas que tienen la característica de ser socios o accionistas, lo que se adquiere originariamente al suscribir las acciones o participaciones de una sociedad en su constitución, posteriormente por aumentos de capital, o de

modo derivativo por actos inter vivos o mortis causa (Díaz, 2005, p.13), tienen dos tipos de derechos vinculados a esta calidad que les permite ser parte de la toma de decisiones en una empresa. Estos derechos son, políticos y económicos.

a) Derechos Económicos

En primer lugar, se analizarán los derechos económicos que son aquellos que permiten tener un goce del patrimonio social (Dávila, 2008, p.167), la clasificación de los derechos económicos es extensa y dependerá de la doctrina utilizada. Así, Gutiérrez, establece la siguiente clasificación: a) Responsabilidad limitada; b) Derecho de opción; c) Derecho a utilidades; d) Derecho al reparto de utilidades; y, e) Derecho a la cuota de liquidación (2000, p. 395-511). Pese a esto, existen dos derechos económicos fundamentales de los accionistas, derecho al reparto de beneficios sociales y derecho a venta de las acciones (Velasco, 2006, p.413). En el caso de la compañía de responsabilidad limitada los socios no poseen el derecho a la libre disposición de sus aportaciones, esto se refleja en el artículo 113 de la Ley de Compañías que señala que es necesario para la venta de las participaciones la aprobación por unanimidad de los socios pagado (Ley de Compañías, 2014, Art.113). Los derechos económicos por lo tanto son aquellos que permiten tener una utilidad económica de la empresa en la que se es socio o accionistas. Los principales derechos económicos tanto para socios y accionistas son el reparto social y la responsabilidad limitada.

b) Derechos Políticos

Por otro lado, los derechos políticos, son aquellos que permiten tener injerencia en el funcionamiento de la organización colectiva (Sandoval, 2010, p.123). Como parte de estos, se hallan: a) derecho a un título representativo; b) igualdad; c) solicitar convocatorias de junta general; d) derecho a la información; e) derecho al voto; f) derecho a la participación y discusión; g) derechos de impugnar los acuerdos; y, h) derecho de receso (Gutiérrez, 2000, pp.220-394). Los derechos políticos por su parte permiten tener una

participación directa en la dirección de la compañía a través de la discusión, participación y el voto.

Para el propósito de esta investigación, se analizará como parte de los derechos políticos, al derecho de información, al derecho de voto y al derecho de participación y discusión.

i) Derecho a información.

Se define como el derecho de los socios y accionistas que permite solicitar a los administradores datos sobre el desenvolvimiento de los asuntos societarios de la compañía (Rodas, 2015, p.71). Este derecho contempla dos modalidades; información continua e información periódica (Laprade, 2012, p.40). Este derecho, cumple con dos funciones, por un lado, permite tener control sobre la administración y por otro, faculta al socio emitir un voto debidamente razonado. En la Ley de Compañías del Ecuador este derecho se ve limitado por el artículo 15 que manifiesta los documentos y libros que un socio o un accionista puede examinar y solicitar copias.

ii) Derecho al voto.

Socios y accionistas tienen derecho de votar en situaciones importantes relacionadas a la empresa lo que les otorga cierto control sobre ésta (Velasco, 2006, p. 416). Los socios y accionistas, tendrán tantos votos como acciones o participaciones hayan cancelado en el momento de la junta general de estos (Dávila, 2008, p.142). En otras palabras, una acción / un voto (Villegas, 2000. p. 5). El derecho al voto es el más importante de los denominados derechos administrativos, ya que mediante su ejercicio cada socio puede emitir su parecer sobre la empresa y así concurre en la formación de la voluntad social (Gutiérrez, 2000, p.279). Es a través del ejercicio del voto que un socio o accionista puede influir en la dirección de una empresa, es por lo tanto el derecho político más importante en cuanto permite tener control sobre la compañía.

iii) Derecho a participar y discutir

Se refiere al derecho de los socios y accionistas a ser convocados a las asambleas sociales (Dávila, 2008, p.140), se compone de dos modalidades; primero, aquellos socios que tienen voto en las decisiones de la empresa y aquellos que, a pesar de no tener posibilidad de voto, pueden asistir físicamente a una junta general (Sandoval, 2010, p.128). Gutiérrez, establece que participación y discusión son derechos que permiten que los socios sean oídos y ser parte de las discusiones de la compañía a pesar de que no se tenga derecho al voto por la clase de acción (2000, pp.263-271). En el Ecuador esto se refleja al existir dos clases de accionistas en una compañía anónima, aquellos socios con acciones ordinarias (quienes tienen derecho a voto), y aquellos socios que tienen acciones preferidas (quienes no tienen derecho a voto) (Ley de compañías, 2014, Art.170). Este derecho se conjuga con el voto para influir en la dirección una compañía. Tiene dos modalidades el poder ser participante de una junta societaria y poder convocar a una.

Entonces, los socios tienen derechos económicos y políticos, los primeros permiten que estos participen de la empresa de una forma onerosa y financiera, mientras que los políticos permiten a los asociados que dirijan de una u otra manera la compañía. Entre estos últimos, el derecho a participar y discutir, es fundamental pues se conjuga con la forma de comparecencia a las asambleas sociales.

Según la Ley ecuatoriana existen dos formas de presentarse a una asamblea social, compareciendo personalmente; y, a través de representantes (Reglamento De Juntas Generales De Socios Y Accionistas De Compañías, 2014, Art. 19). En palabras de Dávila, el accionista puede asistir, por sí mismo o mediante un representante, persona extraña, designado mediante instrumento privado para cada una de las juntas, hecha en forma de carta dirigida al gerente o mediante poder general si así lo exigen los estatutos de la compañía (2008, p.139). El Reglamento General de Socios y Accionistas, emitido por la Superintendencia de Compañías en el 2014, define que la

presencia personal se entiende de dos maneras, la primera una presencia física y la segunda a través de videoconferencias.

Por lo tanto, al tener la calidad de socio o accionista de una compañía, se adquieren derechos y obligaciones. Acerca de los derechos, la doctrina señala que se clasifican en económicos y en políticos. Los derechos políticos analizados, el de información, voto y el de discusión y participación, son aquellos más importantes para el objetivo de este análisis. Para hacer uso de éstos, por lo general se realizan juntas o asambleas de socios, las cuales pueden ser ordinarias, extraordinarias o universales. Estas deben ser legalmente convocadas en concordancia con la Ley o el estatuto de constitución de la compañía. Finalmente, existe dos formas de presentarse a la asamblea o junta general de socios o accionistas, personalmente o por medio de representante. En el caso de comparecer mediante un representante, se lo puede hacer por una carta para cada una de las juntas o a través de un poder notariado para todas las juntas; en el caso de presentarse personalmente se puede hacerlo física o virtualmente. Los medios telemáticos son aquellos que permiten que exista presencia virtual para las asambleas de socios. A pesar que un socio comparezca de forma remota, este no pierde el ejercicio de sus derechos, políticos ni económicos. Por lo que podrá hacer uso de su voto, discusión e información, aunque se encuentre presente a través del ciberespacio.

2. Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC´s)

Internet ha potenciado la participación ciudadana, permitiendo un acercamiento entre el gobierno y los ciudadanos, y logrando una participación interactiva permanente (Guerrero, 2014, p.6). Análogamente se puede establecer que el internet e incluso las TIC´s han generado un cambio en la gobernanza de las compañías, es por ello que es fundamental entender desde esta perspectiva a los medios telemáticos.

Tecnologías de la Información y Comunicación, en adelante (TIC´s), son definidas como medios informáticos, micro-electrónicos, de telecomunicaciones o tecnológicos para almacenar, procesar y difundir todo tipo de información, visual, digital o de otro tipo con diferentes finalidades (Soler, 2008). Una herramienta tecnológica para ser considerada parte de las TIC´s debe cumplir ciertas características como: inmaterialidad, interactividad, interconexión, instantaneidad, penetrar en todos los sectores, innovación y otros (Cabero, 1998, pp.1143-1149). Inmaterialidad, se refiere a que no tienen un soporte material y además que puede ser llevada instantáneamente a lugares lejanos (Hernández, 2008, p.29). Interactividad, es la característica referente a un intercambio de información entre el usuario y un ordenador (Belloch, 2013, p.2). Interconexión, permite que varios usuarios estén conectados simultáneamente a pesar de la distancia del uno con el otro (García, 2011, p.20). Instantaneidad, hace alusión a la tecnología que permite la comunicación y transmisión de la información, entre lugares alejados físicamente, de una forma rápida. Penetrar en todos los sectores, es una característica que obliga a las TIC´s a que sean útiles en varias áreas (Dromi, 2008, p.141), por ejemplo, las videoconferencias, son útiles para comunicación social, en el área médica y en la legal para la realización de juntas generales. Estas características se reflejan en la videoconferencia, la cual permite comunicación instantánea con intercambio de información simultánea, por lo que la videoconferencia es una herramienta de las TIC´s que puede ser utilizada en varias áreas y en el caso concreto en asambleas.

Los medios telemáticos acrónimo de telecomunicaciones e informática- (Lucca, 2012, p.128), son sistemas relacionados con la telecomunicación y la tecnología, que forman parte de las TIC's. Por lo tanto, permiten la comunicación a través de redes informáticas y tecnológicas, ejemplos de medios de la telemática los da Belloch a través del siguiente cuadro que me permito citar.

Tabla 1. Tipos de medios telemáticos

Finalidad	Telemáticas
Comunicación Asincrónica	Correo Electrónico (e-mail)
	Lista de Distribución (List)
	Grupo de Noticias (News)
Acceso, obtención y utilización de información	Transferencia de Ficheros (FTP)
	Páginas Web (www)
Comunicación Sincrónica	Charlas, Audio conferencias, Videoconferencias

Adaptado de (Belloch, 2013, p.4)

Del cuadro, se desprende que los medios telemáticos tienen tres finalidades, comunicación asíncrona, síncrona y acceso a la información. Comunicación asíncrona es la posibilidad de envío y recepción de la información de forma no inmediata (Valverde, 2001, p.60), por ejemplo, el correo electrónico. El acceso a la información por su parte se compone de herramientas que permiten obtener o utilizar algún recurso por ejemplo las páginas de internet. Por último,

comunicación síncrona es aquella que, permite que exista instantáneamente el envío y la recepción de información (Rodríguez y García, 2010), un ejemplo de esto son las videoconferencias.

Estos medios telemáticos y en general Tecnologías de la Información y Comunicación, cumplen según la doctrina y la legislación ecuatoriana ciertos principios para su aplicación que tienen como finalidad asegurar que exista el mismo tratamiento entre datos generados a través de medios electrónicos o telemáticos y medios escritos. Estos principios son neutralidad tecnológica y equivalencia funcional.

Neutralidad Tecnológica: Este principio permite “la aplicación analógica del Derecho cuando la actividad realizada es exactamente la misma independientemente del soporte utilizado” (Espinosa, 2008, p.19). Además, este principio establece una obligatoriedad a los Estados para que estos no impongan preferencia ante una u otra tecnología (Bautista, 2010, p.436). Este principio es de suma importancia pues establece la obligación de los Estados de establecer un entorno legal tecnológicamente neutro. Este principio supone que la legislación debe definir los objetivos a conseguir sin imponer ni discriminar el uso de cualquier otro tipo de tecnología para conseguir los objetivos fijados (Cullell, 2010, Revista Electrónica).

Equivalencia Funcional: Este principio se refiere, a que los datos contenidos, enviados, procesados o recibidos a través de una TIC's tienen la misma funcionalidad que cualquier otro dato contenido en manera documental o incluso transmitido de manera oral (Torres, 2012, p.164). Este principio es de vital relevancia para el objeto de este análisis pues permite distinguir que un dato o información creada de manera manual tiene su contraposición digital. Por ejemplo, la firma manuscrita con la firma electrónica. De este modo es importante señalar las razones porque la firma electrónica tiene el mismo reconocimiento que la firma ológrafa. La firma electrónica garantiza que, “quien envía un documento por vía electrónica es quien dice ser, y que ese documento no ha sido manipulado y es el que es” (Céspedes, 2012, p.34). Es el único mecanismo que en la actualidad permite garantizar la autenticidad del

documento e identidad de quien lo envía (Guerrero, 2006, p.49). De este modo, se puede decir que cuando se requiera de una firma manuscrita, esta exigencia se verá satisfecha con la firma electrónica (Altmark y Molina, 2012, p.591 y Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, 2002, Art.14).

Estos dos principios permiten asemejar el tratamiento que tienen los medios telemáticos a otros medios manuales, lo cual permitirá generar la vinculación necesaria entre los medios telemáticos y las juntas de socios y accionistas.

Atado al tema de las tecnologías de la información y comunicación se encuentra otro denominado brecha digital, en palabras de Rodríguez la “brecha existe entre individuos y sociedades que tienen los recursos para participaren la era de la información y aquellos que carecen de ellos” (2006, p.22), por su parte García expresa que brecha digital no es sino las desigualdades existentes en el acceso y uso de las TIC’s (García, s.f, p.3). Pero esta brecha, no solo se presenta entre distintas sociedades, también existe según Tello, una brecha tecnológica doméstica (Tello, 2008, p.1), la cual tiene como característica que la población a la cual se enfoca el estudio tiene circunstancias similares socio-económicas, pero por escenarios particulares como el conocimiento de una tecnología en específica no la utilizan.

En resumen, las tecnologías de la información y comunicación son medios informáticos, digitales y tecnológicos, que permiten mantener, transmitir, o recibir información o datos virtuales. Para ser considerados como parte de las TIC’s, debe cumplir ciertos requisitos, como inmaterialidad, interactividad, interconexión, instantaneidad, penetrar en todos los sectores e innovación. Además, los medios telemáticos son parte de las tecnologías de la información y comunicación y se definen como aquellos sistemas compuestos por telecomunicación y tecnología, que tienen como finalidad la comunicación síncrona, asíncrona, acceso, obtención o utilización de información, por ejemplo, correos electrónicos, video conferencias, audio conferencias. Estos medios telemáticos cumplen con dos principios que son la neutralidad tecnológica y la equivalencia funcional. Precisamente este último principio,

permite entender la funcionalidad y el reconocimiento jurídico de las juntas generales de socios y accionistas realizadas a través de medios telemáticos como la videoconferencia.

3. Asambleas Virtuales

Con respecto a la forma de presentarse a junta, los socios y accionistas pueden comparecer personalmente de dos maneras, físicamente o virtualmente. En el caso de que un socio o accionista desee presentarse virtualmente a una junta general, los medios telemáticos se conjugan, para facilitar las juntas generales virtuales.

En esta parte del ensayo se analizará, doctrina y legislación sobre las asambleas virtuales, lo que permitirá tener un acercamiento a la realidad ecuatoriana y extranjera sobre el tema, de igual manera se distinguirán las dos clases de juntas virtuales.

Una asamblea de socios virtual, se define como aquella junta de socios o accionistas que reunidos con la ayuda de medios telemáticos ejercen sus derechos para dirigir a la empresa de la cual son partícipes. Existen dos tipos de juntas virtuales, una netamente virtual y una segunda llamada híbrida (NACD Directorship, 2012, p.16). En la junta de accionistas netamente virtual, la materialidad de la junta se desvanece y se realiza en su totalidad en un medio virtual (Jara, 2011, pp.395-408.). Sobre las juntas híbridas, Serrano expresa que, “la asamblea existe en un lugar físico donde se está celebrando la asamblea societaria, pero ciertos accionistas que no pueden concurrir a esta, se encuentran participando de la misma a través de medios de comunicación” (2011, p. 2). Por lo que, las juntas netamente virtuales se realizarán solo en el cyber espacio mientras que una junta híbrida establece la necesidad que ciertas personas, sean estas accionistas o administradores se encuentren físicamente presentes en el domicilio principal de la compañía.

En el Ecuador, la resolución de la Superintendencia de Compañías del año 2014, número SCV-DNCDN-14-014; permite que las juntas de socios y accionistas se realicen a través de medios telemáticos. Así el artículo 20 de la resolución antes mencionada establece que: “La junta general podrá instalarse, sesionar y resolver válidamente cualquier asunto de su competencia, utilizando videoconferencia, para sus efectos el socio o accionista será responsable de que su presencia se perfeccione a través de ese medio de comunicación telemática” (SCV-DNCDN-14-014, 2014). Esto se entiende en razón de la necesidad de comunicación síncrona, en tiempo real.

Durante la junta general, los socios que se encuentren presentes a través del cyber espacio, pueden ejercer los mismos derechos que aquellos que se encuentren presentes físicamente. Por ejemplo, tendrá el mismo derecho al voto. A pesar de esto la manera de registrar el ejercicio de sus derechos es distinto. En primer lugar, el socio que se encuentre presente a través de un medio virtual deberá utilizar a la par un medio asincrónico, que en el caso del Ecuador es el correo electrónico, para dejar constancia de su presencia en la asamblea y para demostrar su intención de decisión. El correo electrónico deberá ser remitido al secretario de la junta general, quien indicará en la lista de asistentes a la asamblea el peculiar de ser una asamblea netamente virtual o híbrida (SCV-DNCDN-14-014, 2014, Art.20).

Una vez, que se analizó la legislación ecuatoriana, se utilizará legislación extranjera a través de una micro-comparación con el método de analogías y similitudes, con la finalidad de establecer semejanzas y diferencias entre ellas. Micro-comparación “es el proceso por el cual se contrastan instituciones, procesos y procedimientos concretos y específicos, así como funciones, poderes, deberes y derechos, es decir, la micro-comparación es el estudio diseccionado de algunos de los elementos mencionados, cuya finalidad es la de aportar micro-resultados” (Torres, 2011, p.5). Los países objeto de este estudio de derecho comparado serán Estados Unidos, Colombia, y Chile. En el caso de los Estados Unidos, su forma de gobierno es independiente según cada Estado que conforma la confederación por lo que se analizarán

específicamente la legislación de Delaware, Minnesota e Illinois, pues según Serrano es el país con mayor avance de legislación sobre la materia (2011, p.5). Colombia, fue escogida en razón de ser uno de los países pioneros de Sudamérica en legislar las juntas a distancia (Vélez, 28 febrero 2012). En cuanto a Chile, fue escogido por los requisitos y características que su legislación exige en el voto a distancia.

Estado de Delaware

En este Estado la Ley que prevé las juntas generales virtuales es la General Corporation Law, específicamente en el subcapítulo VII Meetings, Elections, Voting and Notice. Según la Ley de este Estado, las juntas de socios pueden ser realizadas de tres maneras, física, virtualmente o mixta. Para el caso de las asambleas virtuales y mixtas la compañía a través de sus administradores debe cumplir con tres requisitos: primero, tomar las medidas necesarias para que quienes participen a través de medios telemáticos sean los indicados (Donald Ainscow, y Dockery, 2014, p.1-4), segundo, utilizar medios adecuados que permitan la oportunidad de participación a los accionistas (General Corporation Law) y, por último, la sociedad debe mantener un registro de la asistencia y de los votos (Amey, 2012, p.3-12). Esta Ley a diferencia con la ecuatoriana deja abierta la posibilidad de utilizar cualquier medio telemático que se crea oportuno para realizar la junta de socios.

Estado de Minnesota

En este Estado, la Ley que prevé la realización de asambleas virtuales es la Minnesota Statutes del año 2002. Esta Ley tiene muchas similitudes con la legislación de Delaware, de hecho, Fairfax, menciona que la mayoría de Estados de Norte América se han adaptado al modelo de Delaware (2010, p.1368), en los tipos de juntas permitidos y en lo correspondiente a las obligaciones de la compañía al realizar asambleas virtuales (Amey, 2012, p.5), lo novedoso de la Ley de este Estado es que establece un órgano de control llamado Remote Communications for Shareholder Meeting, que se encarga de

regular las juntas virtuales. Una de sus funciones es tomar medidas para que quienes intervengan virtualmente sean en realidad socios o accionistas de esa compañía precisamente esto marca principal diferencia con Ecuador.

Estado de Illinois

La norma que regula las juntas virtuales en este Estado se denomina Business Corporation Act. Esta norma no ha permitido que se realicen junta de socios netamente virtuales (Gossett, 27 enero 2014), sólo establece la posibilidad de que los socios pacten o permitan que la intervención de alguno de sus socios sea a través de la utilización de una conferencia telefónica o tecnología interactiva (Business Corporation Act, 1983). De esto se desprende la diferencia con la legislación ecuatoriana puesto que, según el análisis de la normativa respectiva, se permite tanto asambleas virtuales como híbridas.

Colombia

En Colombia la Ley 222 de 1995, prevé a través del artículo 19 que existan asambleas a distancia cuando por cualquier medio todos los socios o miembros puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva (Ley 222, 1995). Lo que significa que se permite la utilización de cualquier medio telemático (Superintendencia de Sociedades, 2014) de comunicación síncrona. En circular externa No. 5 de 1996 de la Superintendencia de Sociedades de Colombia estableció los requisitos para las juntas de socios no presenciales, primero, deben utilizarse medios que puedan probarse y que la comunicación debe ser simultánea o sucesiva. Por lo tanto, en Colombia estarían permitidas las asambleas netamente virtuales y mixtas o híbridas. Similitud que comprarte con Ecuador. La diferencia se marca en que Colombia permite el uso de cualquier medio sincrónico de comunicación mientras que Ecuador solo la videoconferencia.

Chile

En Chile la Ley 20.382 del 2009 en el artículo 42 permitió el voto a distancia, en las sociedades cotizadas, además se señaló que la Superintendencia de ese país aprobará el uso de estos medios. La Norma de Carácter General No. 273 de la Superintendencia de Valores y Seguros del 13 de enero de 2010, determinó que “las sociedades anónimas abiertas podrán, como parte de los sistemas autorizados de votación, contemplar mecanismos electrónicos de votación a distancia, siempre que estos cumplan los principios de autenticación, control de acceso, confidencialidad, integridad y no repudio” (Jara, 2011, pp.395-408). Diferencia fundamental con la legislación ecuatoriana, pues no se exige que se verifique ninguno de los supuestos antes establecidos como la confidencialidad o la autenticación.

En síntesis, las asambleas sociales virtuales son aquellas juntas de socios o accionistas que se realizan a través de un medio telemático, existen dos tipos de juntas virtuales, las netamente virtuales y las híbridas. Según la legislación ecuatoriana el medio para realizar estas juntas debe ser de comunicación sincrónica y específicamente las videoconferencias. El registro de la asistencia y del voto del socio que esté utilizando este medio tecnológico corresponde al secretario de la junta, a quien se deberá enviar un correo electrónico para probar que se estuvo presente en la asamblea. En el caso de otros países como Estados Unidos y Colombia, se permite que se utilice cualquier medio de comunicación en tiempo real y no se limita a la videoconferencia. Por su parte Chile permite expresamente solo el voto a distancia, pero según autores citados a través de interpretación se permitirán también juntas virtuales. Por lo tanto, en el Ecuador se permiten juntas generales físicas, netamente virtuales e híbridas.

Ejemplos de Compañías que utilizan Asambleas Virtuales:

Compañías de todos los tamaños ofrecen juntas virtuales en las que están incluidas Best Buy, Dell, Intel, NYSE Euronext, Calix. (PR Newswire US, 2012). Para citar algunos ejemplos más de compañías que en la actualidad utilizan juntas virtuales, Intel y Microsoft (Jena, 2015, p.3). Por su parte, Judy Warner,

establece, en su artículo denominado Adopting a Virtual Approach to the Annual Meeting, un cuadro que muestra algunos ejemplos de compañías que utilizan juntas netamente virtuales e híbridas (NACD Directorship, 2012. p.30). Esto denota que compañías mundialmente reconocidas hacen uso de medios telemáticos para realizar juntas de socios o accionistas.

Tabla 2. Juntas Virtuales.

¿Quiénes Mantienen Juntas Virtuales?	
Virtuales	Híbridas
Applied Minerals	American Water Works
Artio Global Investors	Atlas Mining Co.
Broadridge Financial Solution	Best Buy
Centerline Holding Co.	Dell
Graham Packing Co.	Herman Miller
Illumina	Intel
Location Based Technologies	Lectec
Onion Marine Group	NVIDIA
PICO Holdings	NYSE Euronext
Symantec	Pansoft
Warner Music Group	SH Group

Adaptado de (Warner, 2012, p.30).

Esto último permite distinguir que compañías reconocidas a nivel mundial, en su mayoría multinacionales, utilizan sistemas telemáticos, que cumplen estándares altos, que permiten mantener la confidencialidad, verificar la identidad de la persona, para mejorar la comunicación entre socios y, además, reducir costos en cuanto a viajes, convocatorias e instalaciones de asambleas sociales, los cuales son elevados en razón al tamaño de la empresa y el número de socios de éstas.

En esta parte de la investigación se puede establecer que los medios telemáticos exigidos por la legislación ecuatoriana para la realización de una

asamblea social virtual son la videoconferencia y el correo electrónico. El primero que permitirá que exista comunicación instantánea entre los comparecientes y el segundo medio que permite el registro de la asistencia a dicha junta y el voto que se emitió.

A continuación, a través de críticas realizadas al Reglamento de Juntas de Socios y Accionistas definiré si efectivamente los medios exigidos por la normativa ecuatoriana son jurídicamente los correctos.

3.1 Críticas al Reglamento SCV-DNCDN-14-014

3.1.1 Equivalencia Funcional.

En aplicación del concepto de acto administrativo derivado, un reglamento no podrá extender los términos, derecho u obligaciones establecidos en el cuerpo normativo principal (Dromi, 2004, p.455). Esto implica que la Ley de Compañías, autorizó a la Superintendencia de Compañías para que emita el RJGSA, por lo que este nuevo acto no podrá superar los términos del primero.

Realizando un análisis de la Ley de Compañías y de la resolución 014 de 2014 de la Superintendencia de Compañías se puede encontrar algunas dificultades en la aplicación de la videoconferencia para las juntas sociales. En primer lugar, del articulado de la Ley de Compañías se desprende que las juntas generales ordinarias y extraordinarias deben ser realizadas en el cantón del domicilio principal de la compañía. Luego, la junta universal debe ser realizada dentro del territorio ecuatoriano. Lo que dificultaría el uso de medios telemáticos por socios o accionistas que se encuentren fuera de la ciudad o del país.

Pues, si bien es cierto que el Reglamento autoriza el uso de los medios telemáticos, por principios de derecho administrativo este acto normativo no puede ampliar o modificar lo dispuesto por la Ley de Compañías. Es así que el

uso de los medios telemáticos para realizar juntas de socios sólo podrá ser utilizado si el usuario mantiene una conexión local.

Pese a este primer análisis y para resolver el conflicto explicado entre la Ley de Compañías y el RJGSA, hago uso de la teoría de la virtualidad, con lo cual se evita entender que el Reglamento permite una intervención en juntas desde lugares distintos a los establecidos en la Ley, pues según esta, existe presencia virtual en el lugar donde se perfecciona el acto.

Presencia virtual está estrechamente vinculada con virtualidad organizativa. El uso de Tecnología de la Información y Comunicación hace posible la organización virtual, esto quiere decir que amplía las posibilidades en que se organizan las actividades a través del espacio geográfico, el tiempo y las fronteras organizativas tradicionales (Fernández, 2003, p.10). En este sentido, Skyrme propone tres dimensiones de la virtualidad: el espacio, el tiempo y la estructura (1998, p.25), lo cual conduce a presencia virtual, permanencia virtual y capacidades virtuales. Presencia Virtual o Telepresencia, es la dimensión de la virtualidad que hace referencia a la sensación de compartir el mismo entorno físico, aunque a distancia (Gristock, 1997, p.6-11). La temporalidad se manifiesta en que se comparte el mismo marco temporal. Con esto se determina que en la presencia virtual se comparte un mismo espacio y un mismo marco temporal.

Finalmente, la virtualidad permite que exista flexibilización de estructuras y de fronteras físicas. Boisot considera que las TIC's enriquecen las comunicaciones permitiendo un intercambio de información directa (1995, p.43). Por lo tanto, presencia virtual se define como aquella porción de la virtualidad que se vincula con la temporalidad, espacio y la flexibilidad de estructuras, la cual permite que exista intercambio de comunicación que dependiendo del medio utilizado se entiende que es en tiempo real, asemejando la presencia física personal, con la telepresencia.

Este concepto de presencia virtual se relaciona con la contratación virtual. Lucca comenta que cuando existe interactividad a través del medio telemático

utilizado se puede considerar que se realiza una contratación “inter praesentes” (2012, p.128-146). Del mismo modo, se considera que existe contrato entre presentes cuando se lo realiza a través de medios que permiten la comunicación en tiempo real. (on-line) (Altmark y Molina, 2012, p.395). Por lo que la utilización de videoconferencia para la contratación o realización de Juntas Sociales permite que las partes estén presentes.

En función de los conceptos analizados, se puede determinar que, el uso de medios telemáticos de comunicación sincrónica, como videoconferencia, para realizar asambleas sociales permite que las partes que se reúnen se encuentren todas juntas en el mismo espacio y al mismo tiempo. Por lo que sin importar el lugar de la conexión de un usuario se entenderá que este está presente en el espacio en que se realiza la junta de socios o accionistas de aquella compañía.

De esto último, surge un segundo inconveniente y es la constancia que se debe dejar al asistir a una junta general. En el caso de una asamblea física, los socios y accionistas firman una hoja de asistencia a tal reunión y es el secretario de la misma quien certifica la validez de su presencia, para el caso de las juntas generales ordinarias y extraordinarias. Para el caso de las juntas universales la firma de los asistentes forma parte sustancial del acta. Constituyéndose así el acta de junta de sociedad en un acto solemne por requerir la firma de los asistentes. Los actos solemnes son definidos por Alessandri Rodríguez de la siguiente manera: “Existen en el Derecho una serie de actos, convenciones y contratos en que la ley exige que se cumpla con ciertas formas externas, o sea, que la voluntad de los individuos que los ejecutan o celebran se manifieste mediante ciertos y determinados formulismos” (2010, p. 240), continua el autor diciendo que: “Estas formas externas, que hemos denominado “requisitos de forma”, y que se llaman igualmente “formalidades”, se conocen bajo el nombre de “solemnidades”, y por eso se dice de un acto que debe reunir ciertas condiciones de forma, que es “solemne”.

Teniendo en cuenta las definiciones citadas se puede concluir que un Acta Social es un acto solemne, en razón de exigir que la voluntad sea expresada con apego a una forma exterior que en este caso es la firma del presidente y secretario en el acta de junta ordinario y extraordinaria en la cual forma parte integral de la misma el acta de asistencia, y para el caso de las actas de juntas universales la forma externa requerida es la suscripción de todos los socios o accionistas. En este sentido se ha pronunciado la Superintendencia de Compañías a través de sus doctrinas, específicamente en la doctrina 128 y 78. En las cuales se establece que la firma de un socio o accionista en las actas de juntas son un requisito de validez sin el cual acarrea una posible nulidad. Las doctrinas de la Superintendencia de Compañías son vinculantes según el artículo primero de la resolución 11 de esta institución publicada en el registro oficial 141 de 29 de agosto de 1997.

La resolución de la Superintendencia de Compañías, intenta resolver este conflicto a través del uso de un medio asincrónico de comunicación como es el correo electrónico. Estableciendo que el socio o accionista que se encuentre presente virtualmente enviará un correo electrónico al secretario de la junta para constancia de su asistencia y de su intención de voto (SCV-DNCDN-14-014, 2014, Art.20). El secretario por su parte tendrá la obligación de certificar su asistencia y dejar expresamente establecida la condición de presencia virtual.

Esto sería válido si no contraviniera principios del derecho informático y del derecho administrativo. Por un lado, del derecho informático, pues la resolución de la Superintendencia de Compañía viola el principio de equivalencia funcional, el cual trata de que los datos contenidos, enviados, procesados o recibidos a través de un medio telemático tienen la misma funcionalidad que cualquier otro contenido en manera documental. Por otro lado, quebranta un principio del derecho administrativo en razón que la resolución SCV-DNCDN-14-014, contradice expresamente lo establecido en la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos. Esto en sentido que al ser un acto solemne se requiere una firma manuscrita en la junta realizada,

hecho que solo puede ser cubierto a través del uso de una firma electrónica, la cual se establece en el artículo 13 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos.

Al ser un acto solemne el acta de junta social de la cual forma parte integra la lista de asistentes a una junta de socios o accionistas, este debe cumplir con requisitos de validez y forma. Y en el caso de la RJGSA no se verifica equivalencia funcional entre la firma manuscrita necesaria para el registro de asistencia a junta y el correo electrónico solicitado en la resolución SCV-DNCDN-14-014. Empero de lo analizado, es menester también señalar que según los artículos 6 y 7 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, se establece que cuando la ley requiera que la información conste por escrito, este requisito quedará cumplido con un mensaje de datos, que en el caso del RJGSA es el correo electrónico. A pesar de esto y en razón de la autenticación que debe hacer el secretario en las juntas ordinarias y extraordinarias y sosteniendo que el correo electrónico no es un medio que permita autenticidad, mantengo que el medio idóneo por el que se debería remitir la asistencia y voto a una junta debería ser la firma electrónica. En esta manera la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, manifiesta que la firma electrónica tendrá la misma validez que la firma manuscrita (2002, Art.14), y que servirá para identificar al autor del texto (2002, Art. 13), por lo que según la propia legislación la firma electrónica sería el único medio que validaría y daría forma a este acto.

Entonces, a través principio de equivalencia funcional se puede verificar que, la facultad de realizar un acto a través de medios telemáticos, no debe alterar requisitos, como: la capacidad, objeto lícito, causa lícita y voluntad libre.

Por lo tanto, el uso de la videoconferencia como medio telemático para realizar una asamblea virtual cumple con las exigencias necesarias, por cuanto permite la recepción y el envío de información en tiempo real. En esta parte el reglamento de juntas generales de socios y accionistas de la Superintendencia de Compañías hace bien en establecer a la videoconferencia como el

mecanismo idóneo para realizar asambleas virtuales o híbridas. Asemejando la presencia personal física a la presencia virtual. Lo que no sucede con el uso del correo electrónico para registrar la asistencia de los socios o accionistas a una asamblea violando el principio de equivalencia funcional.

Para resolver este problema encontrado, en el caso que un socio o accionista desee participar virtualmente de una junta, este podría asistir a través de videoconferencia y remitir su asistencia o voto a través de un documento firmado electrónicamente que demostrará que estuvo presente en la junta que se realizó dentro del territorio del Ecuador y cumplirá de este modo todos los requisitos exigidos para este acto.

3.1.2 Neutralidad Tecnológica

La segunda crítica al reglamento SCV-DNCDN-14-014 emitido por la Superintendencia de Compañías en el año 2014, es acerca de la vulneración al principio de neutralidad tecnológica. La neutralidad tecnológica sostiene que los Estados no deben dirigir a través de sus leyes a la población para el uso de una determinada tecnología. Este principio es de obligatorio cumplimiento para aquellos países que han suscrito y ratificado el Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales y de cumplimiento voluntario emanado por: a) Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico; y, b) Ley Modelo sobre Firmas Electrónicas con la Guía para su incorporación al derecho interno 2001 (Telléz, 2013, pp.371-380).

Entonces los Estados no deben señalar o inclinarse por un medio tecnológico en específico, lo que se debe hacer es establecer los principios que deben asegurarse con el uso de un medio digital. A modo de ejemplo, en Chile no se establece un mecanismo concreto para el voto a distancia en juntas sociales, pero señala que debe cumplir con los principios de confidencialidad, autenticación, integridad; y esto solo es posible en la actualidad con la

utilización de firma electrónica. Por lo tanto, el RJGSA vulnera la neutralidad tecnológica en dos momentos, primero estableciendo que las juntas virtuales deben realizarse a través de videoconferencia y luego estableciendo el uso del correo electrónico. En el primer caso, deja sin cabida la utilización de otros medios de comunicación sincrónica como el audio-conferencia, y en el segundo caso no permite el uso de otros medios de comunicación asincrónica como los mensajes de datos.

De este modo se concluye que la resolución SCV-DNCDN-14-014, vulnera los principios de derecho informático de neutralidad tecnológica y de equivalencia funcional. El primero de ellos al inclinar la norma a un tipo de tecnología específica cubriendo la posibilidad de utilizar otro medio existente o por existir. El segundo, es vulnerado en razón de requerir para el acto solemne de firmar la asistencia o el acta de junta social distintos requisitos de los exigidos por la Ley, ya que la Ley de Compañías exige firma ológrafa y el reglamento una simple transmisión de datos no asegurados y que no cumple con las características de una firma como la autenticación, control de acceso, confidencialidad e integridad.

3.2 Realidad Ecuatoriana

Por último, los objetivos planteados en este ensayo se reflejan en la realidad del Ecuador a través de las encuestas realizadas, que se adjuntan al presente trabajo (**Anexo 1**).

Estas encuestas tienen como objetivo principal determinar la eficacia de utilizar medios telemáticos para realizar juntas generales de socios. Para ello, las encuestas se enfocan en establecer el conocimiento de los administradores y socios de las compañías ecuatorianas sobre los medios telemáticos, el tiempo utilizado para convocar una junta general a través de métodos ordinarios y el costo de hacerlo de esta manera.

El universo a estudiar para este ensayo son las compañías anónimas y de responsabilidad limitadas, constituidas en Ecuador, específicamente en la provincia de Tungurahua, cantón y ciudad Ambato. Este conjunto fue determinado en relación a la base de datos disponible en la página Web de la Superintendencia de Compañías (**Anexo 2**). De este se desprende que, al 23 de abril de 2016, existen cien (100) compañías tungurahueses. De estas, cincuenta y tres (53) empresas tienen su domicilio principal en la ciudad de Ambato. Por último, con aplicación de filtros en la base de datos de la Superintendencia de Compañías, de estas 53 sociedades, 12 son consideradas medianas y sólo una es considerada como empresa grande (**Anexo 3**). Se escogió la ciudad de Ambato para realizar la muestra en razón de que su industria es variada (Asociación Industriales de Textiles de Ecuador, 2016), además que representa el 32 por ciento de actividades económicas de la región Sierra (El Comercio, 11 de noviembre 2013).

Se determinó las compañías a ser encuestada a través de información entregada por Superintendencia de Compañías a través de su pagina web al 23 de abril de 2016 (**Anexo 4**). Cabe mencionar que esta base de datos está constituida por información entregada a este órgano de control del ejercicio economico 2015, según la Ley de Compañías y los Reglamentos emitidos por esta institución las compañías ecuatorianas tienen hasta el 30 de abril de cada año para presentar la información respectiva del ejercicio economico del año anterior. Por lo que, la base de datos utilizada para determinar el universo objeto de estudio se encuentra en constante cambio por las políticas del organismo antes mencionado.

Para tomar la muestra se utilizó la siguiente formula $n = (Z^2pqN) / (Ne^2 + Z^2pq)$

Dónde:

n: muestra.

p: probabilidad de ocurrencia.

N: población.

q: probabilidad de no ocurrencia.

Z: nivel de confianza.

e: grado de error.

$$n = (95^2 \times 50 \times 50 \times 13) / (13 \times 5^2 + 95^2 \times 50 \times 50)$$

n=13

Por lo tanto, el universo seleccionado para ser objeto de encuestas son 13 compañías con domicilio principal en la ciudad de Ambato (**Anexo 5**).

Se utilizó el método de encuestas a través de cuestionarios, por cuanto permiten tener un acercamiento directo a la fuente de la información con lo cual se garantiza que los datos son los entregados por los encuestados, para determinar si las compañías encuestadas tenían conocimiento de la norma que permite realizar juntas sociales a través medios telemáticos, además de poder tener un acercamiento a la realidad de empresas en cuanto a los gastos que estos incurren en cuanto a la movilización, convocatoria e instalación de una junta de socio, también la intención de las encuestas fue determinar cuántas compañías efectivamente utilizarían videoconferencia para realizar sus asambleas.

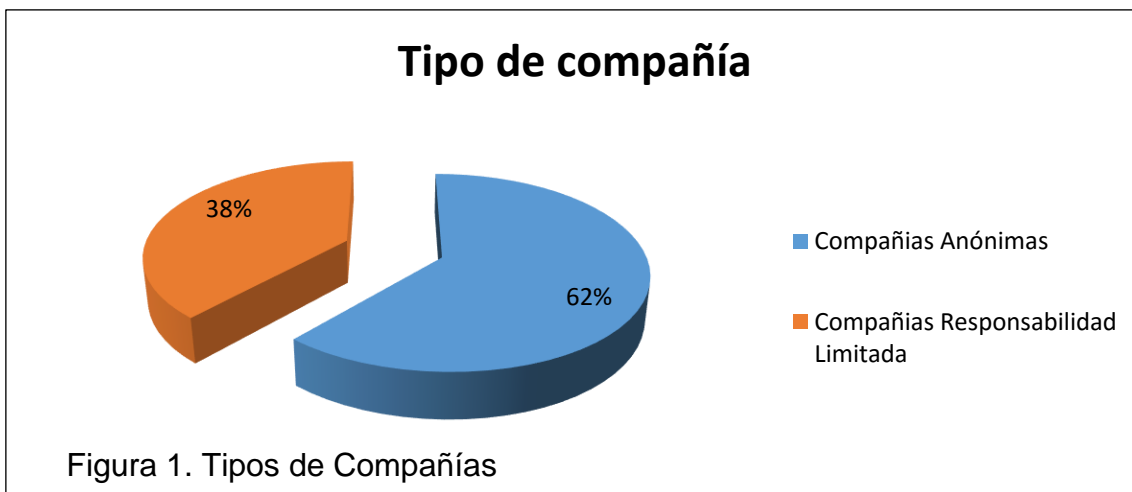
Los resultados de las encuestas realizadas son los siguientes:

3.3 Encuestas

1. Compañías Encuestadas

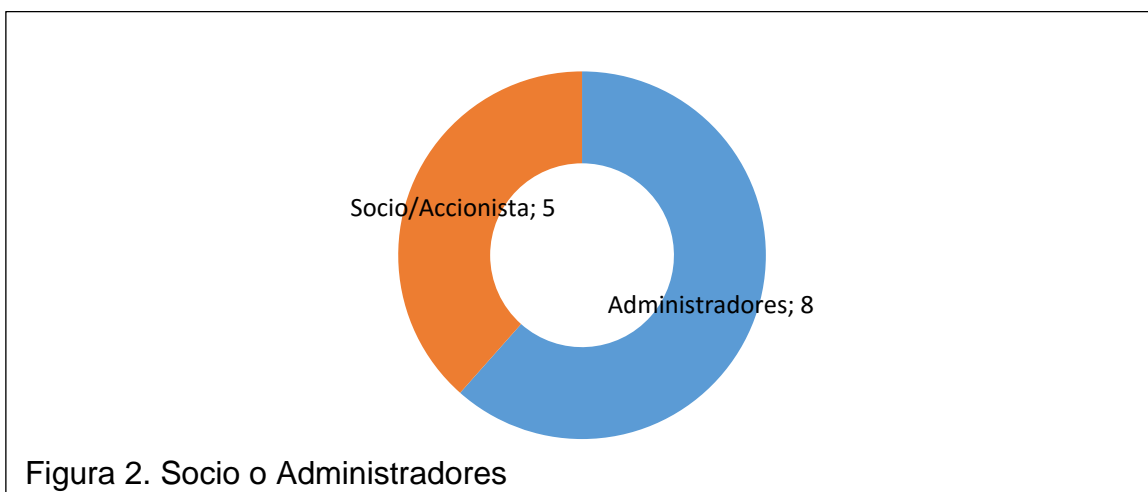
Tabla 3. Compañías Encuestadas

#	Nombre
1	AUTOS Y SERVICIOS DE LA SIERRA AUTOSIERRA S.A.
2	DAYMSA DE LOS ANDES S.A. AGRIANDES
3	PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA
4	MOLDECUA S.A.
5	FABRICA DE VESTIDOS Y TEXTILES DEL TUNGURAHUA VESTETEXSA CA
6	OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA.
7	ELSATICO CIA. LTDA.
8	INCALZA S.A.
9	CAMOBO S.A.
10	VICTOR PILCO CIA. LTDA.
11	PANTERA DE SEGURIDAD, PHANTERSEG COMPAÑIA LIMITADA
12	CALZALONA S.A.
13	DIFAL S.A.



La primera pregunta realizada en las encuestas tuvo como finalidad determinar el tipo de compañía. Del cuadro que precede se puede determinar que, de 13 empresas encuestadas, 8 de ellas son compañías anónimas mientras que 5 corresponden a sociedades de responsabilidad limitada. Esto permite saber que en el mercado analizado existen tanto compañías personalistas como de capital.

2. Relación de la persona encuestada con la empresa (Anexo 6)



La segunda pregunta fue dirigida a conocer quien contestaba la encuesta, la información recolectada tuvo como resultado señalar que, de trece compañías encuestadas, 8 fueron contestadas por administradores y 5 por socios o accionistas. Esto se refleja en que socios y accionistas hacen uso de su derecho de participación en la sociedad.

3. Conocía la posibilidad de utilizar medios telemáticos para realizar juntas generales de socios y accionistas (Anexo 7)

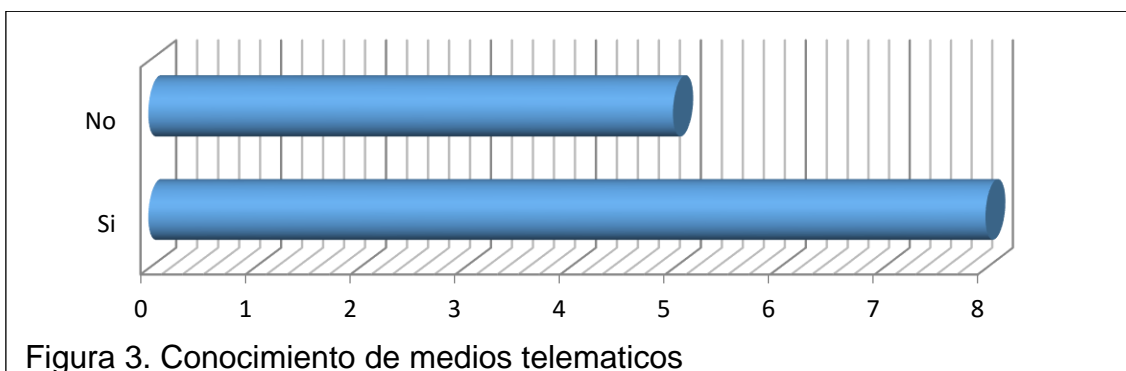


Figura 3. Conocimiento de medios telematicos

Esta pregunta se realizó con el objetivo de determinar si efectivamente las compañías a través de sus administradores, socios o accionistas conocían la posibilidad de usar medios telemáticos para realizar una junta virtual. Los resultados muestran que, de las trece compañías encuestadas, 8 de ellas conocían la posibilidad de hacer juntas generales a través de medios telemáticos. Esto permite identificar que un treinta y ocho por ciento de las empresas encuestadas no conocían la facultad de realizar juntas a través de videoconferencia, es decir desconocían la resolución SCV-DNCDN-14-014.

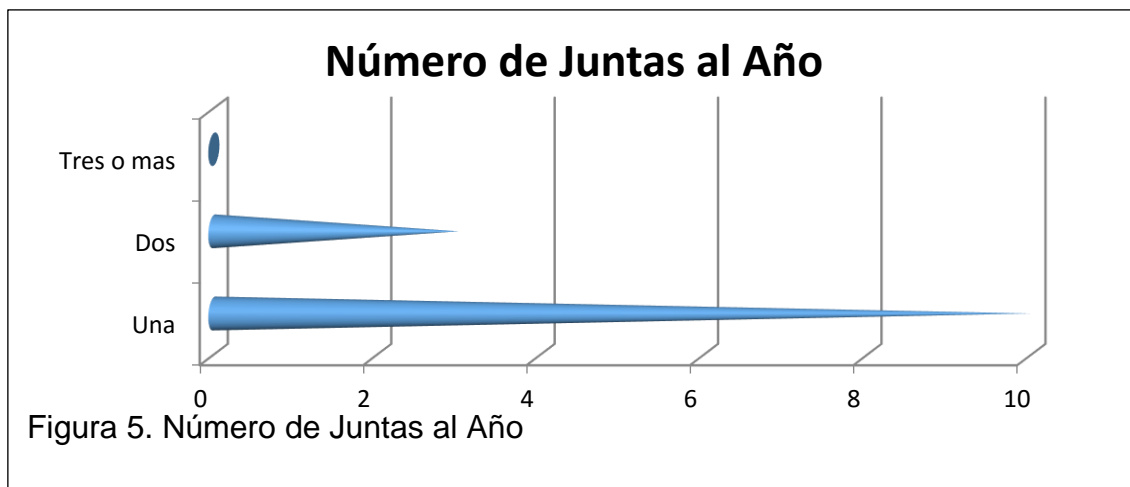
4. Cuanto tiempo le toma convocar a una junta general (Anexo 8)



Figura 4. Tiempo de Convocatoria

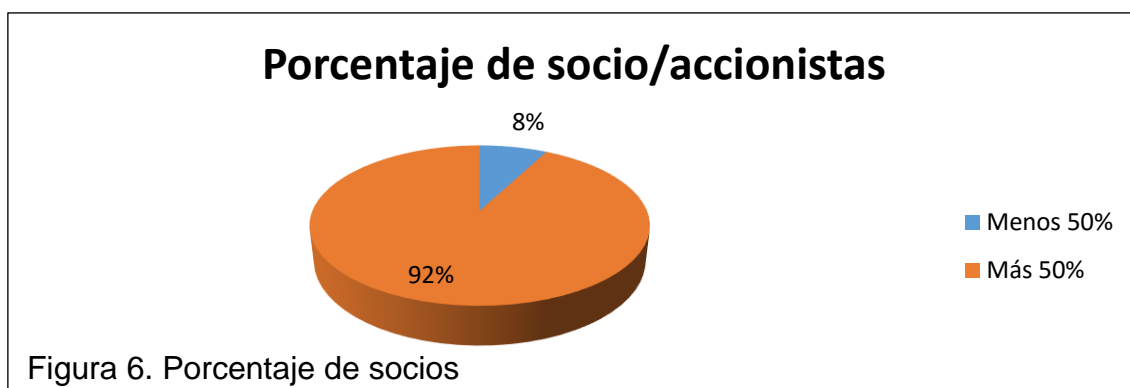
Esta pregunta se realizó con el objetivo de determinar el tiempo ocupado para realizar una junta general de socios o accionistas, si está ordinaria o extraordinaria. La encuesta desprendió los siguientes resultados: de trece compañías encuestadas 11 de ellas se demoran en convocar a junta general menos de 15 días. A pesar de que la mayoría de las compañías encuestadas se demoran en la convocatoria menos de 15 días; este tiempo podría disminuirse con el uso de medios telemáticos.

5. Cuantas veces al año se reúnen en junta general (Anexo 9)



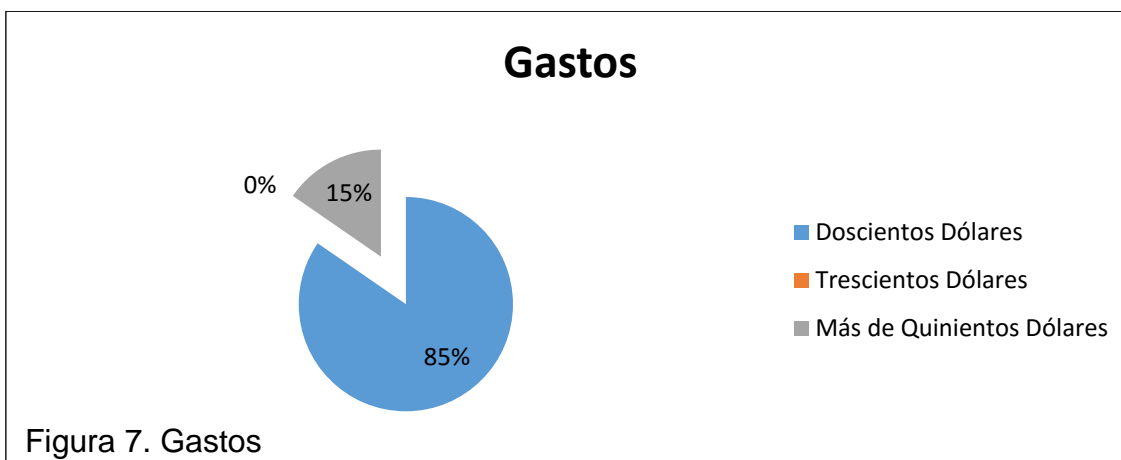
Los datos obtenidos de esta pregunta señalan que de trece compañías encuestadas 10 de ellas realizan juntas generales de socios una vez al año, esta pregunta fue realizada con el objetivo de determinar la cantidad de reuniones que los socios mantienen para dirigir a la compañía a través del ejercicio de sus derechos políticos como por ejemplo el voto.

6. Porcentaje de socios que acuden a primera convocatoria (Anexo 10)



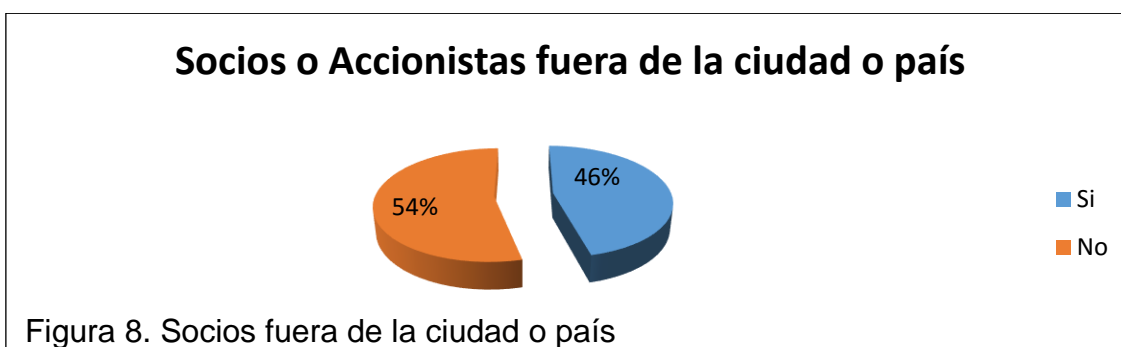
Se realizó esta pregunta en razón de determinar qué porcentaje de socios o accionistas acudían en la primera convocatoria a la junta, así de las compañías encuestadas en 12 de ellas más del 50 % de los socios o accionistas acuden en el primer llamamiento. Esto indica de un primer análisis que las juntas son convocadas con el tiempo necesario para que los socios o accionistas puedan acudir a esta reunión.

7. Cuánto cuesta a la compañía convocar e instalar una junta general (Anexo 11)



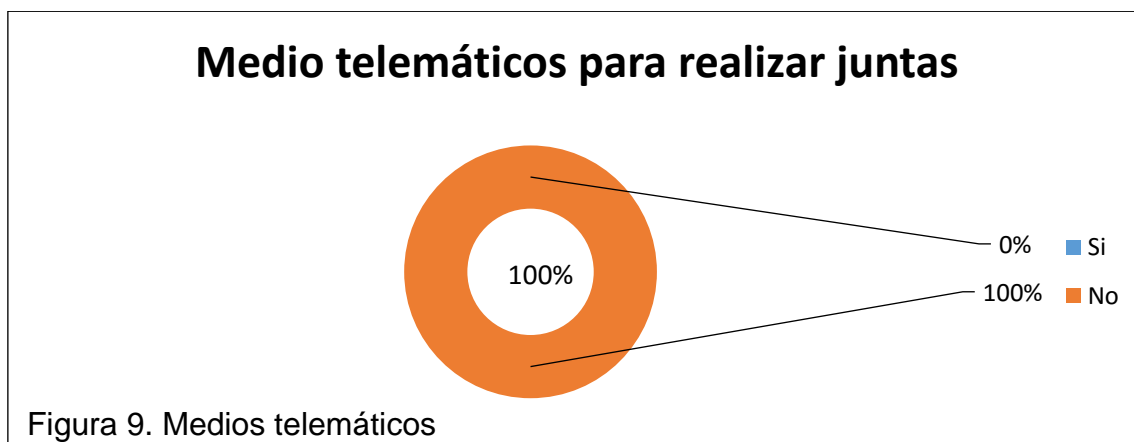
La presente pregunta tuvo como objetivo determinar el costo en dinero en el que incurren las compañías para realizar la convocatoria a las asambleas. De las compañías encuestadas 11 de ellas gastan doscientos dólares en cada convocatoria a junta, mientras 2 empresas gastan más de quinientos dólares, esto indica que la totalidad de las empresas incurren en un gasto que sería innecesario si se lo hace virtualmente, pues es más bajo.

8. La compañía tiene socios o accionistas fuera de la ciudad o país (Anexo 12)



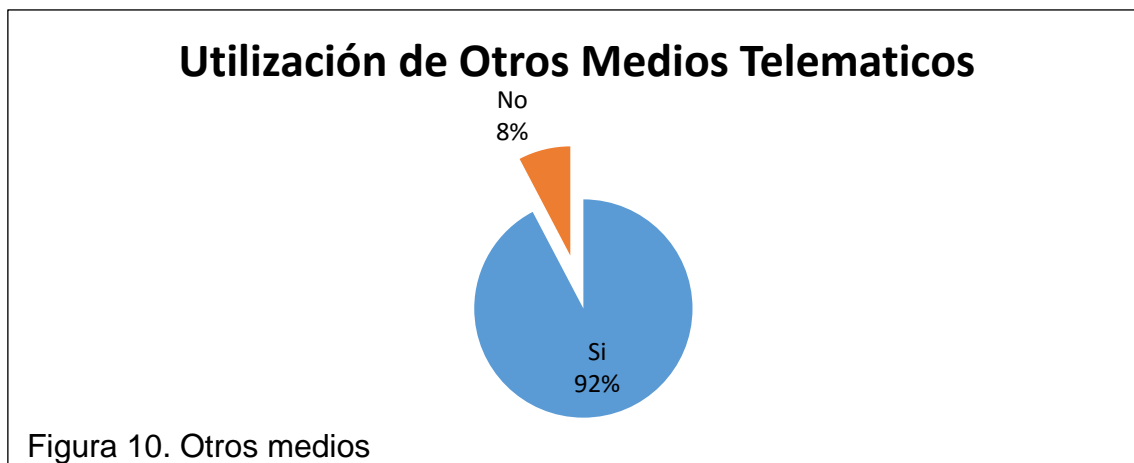
A través de la presente pregunta se buscó determinar cuántas compañías tenían socios o accionistas fuera de la ciudad o del país. Se llegó a la conclusión que, de las compañías encuestadas 6 de ellas tienen socios o accionistas fuera de la ciudad o del país. Esto indica que en el 46 por ciento de las compañías existen socios o accionistas que gastan en movilización para acudir a las reuniones de la compañía. Un costo que se evitaría con la utilización de la videoconferencia y la teoría de presencia virtual.

9. En la compañía han utilizado medios telemáticos para realizar juntas de socios o accionistas (Anexo 13)



Esta pregunta se enfocó en determinar si alguna de las compañías encuestadas había utilizado la videoconferencia para realizar juntas sociales. Se determinó que de trece compañías encuestadas el 100 por ciento no ha utilizado medios telemáticos para realizar juntas de socios o accionistas, a pesar de que en preguntas anteriores se determinó que 8 compañías conocían de la posibilidad de hacerlo. Lo que sugiere que existen dudas en la manera correcta de hacerlo.

10. En su compañía han utilizado otro tipo de medios telemáticos, como correo electrónico, firma electrónica, pagina web o similar (Anexo 14)



De las compañías encuestadas doce de ellas están familiarizadas con otro tipo de medios telemáticos para realizar actividades distintas a las juntas generales de socio o accionistas, esta pregunta permitió descartar la falta de manejo de medios telemáticos y tecnologías de la información y comunicación como un hecho para no realizar juntas sociales virtuales.

11. Ocuparía la videoconferencia para realizar una asamblea de la compañía, si esta permitiría ahorrar, dinero, esfuerzo y tiempo para la compañía. (Anexo 15)



Por último, esta pregunta permitió determinar cuántas compañías estarían dispuestas a utilizar la videoconferencia para realizar junta de socios o accionistas. Así el resultado fue que, de las compañías encuestadas 11 de ellas utilizarían videoconferencia para realizar sus asambleas. Lo que permite indicar que consideran que es un medio eficaz para realizar una junta, el cual permitirá ahorra esfuerzo, dinero y tiempo.

3.4 Conclusiones de las encuestas realizadas.

De los resultados obtenidos de las encuestas realizadas se llega a concluir lo siguiente; en la ciudad de Ambato, como se esperaba, según la investigación preliminar existe gran diversidad de empresas en cuanto a las actividades económicas que realizan, de las trece compañías encuestadas ocho son sociedades anónimas mientras que cinco son responsabilidad limitada. Por otra parte, se determinó que ocho socios y administradores de estas empresas conocían la posibilidad de realizar juntas generales de socios y accionistas virtuales, mientras que la diferencia que corresponde a cinco desconocía la aplicación de videoconferencias en asambleas. Pese a este primer escenario, ninguna de las compañías encuestadas ha realizado juntas virtuales, lo que permite establecer que existe un desconocimiento en la manera correcta de realizar este tipo de asambleas. También, se pudo determinar con las encuestas realizadas que todas las compañías incurren en un gasto para

realizar las convocatorias, el cual se podría evitar o reducir por el uso de la videoconferencia; sin tomar en cuenta los gastos de instalación de la asamblea y la movilización de los socios o accionistas que mantienen su domicilio en un lugar distinto al de la compañía. De las trece compañías encuestadas, seis de ellas respondieron que tienen socios o accionistas con domicilio fuera de la ciudad y del país. Por último, como resultado final se estableció que once compañías encuestadas estarían dispuestas a utilizar la videoconferencia como un método para realizar juntas de socios y accionistas. Lo que permite concluir que los medios telemáticos son visualizados por las sociedades como eficaces para realizar juntas sociales en cuanto permiten mayor celeridad en las convocatorias, un menor gasto de recursos en la convocatoria, movilización e instalación de las asambleas. La utilización de medios telemáticos para realizar juntas permitiría a los socios o accionistas hacer ejercicio de su derecho de voto, lo que facilitaría que estos acudan en su totalidad a una reunión de socios o accionistas, por lo tanto, al ser posible que el 100 por ciento del capital se conjugue en una misma asamblea esta se podría declarar como universal y así discutir y resolver sobre cualquier asunto importante para la empresa.

Conclusiones

En el Ecuador las empresas más utilizadas son las compañías anónimas y de responsabilidad limitada, estas dos sociedades tienen la semejanza de ser dirigidas a través de una junta, en el caso de la compañía anónima es la junta de accionistas y en el caso de la compañía de responsabilidad limitada la junta de socios. Las juntas de socios y accionistas, según la normativa ecuatoriana tiene tres modalidades, ordinarias, extraordinarias y universales.

A través de la emisión de la resolución SCV-DNCDN-14-014 de la Superintendencia de Compañías se abrió la posibilidad para que las sociedades puedan hacer uso de la videoconferencia para realizar juntas sociales virtuales.

Actualmente, puede ponerse en uso los medios exigidos por la RJGSA para que una junta de socios o accionistas virtual sea válida. Estos medios son, el uso de videoconferencia, con la intención de que el socio o accionista pueda actuar dentro de la reunión en tiempo real y sincrónico con su opinión. Luego deberá remitir su asistencia y voto a través de un correo electrónico al secretario de la junta quien dejará constancia de este particular. Por lo que, al presente se pueden realizar tres tipos de asambleas en el Ecuador, una netamente física, segundo una netamente virtual y por último una junta híbrida.

Del análisis que se estableció en el transcurso del ensayo, determine que el Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas es violatorio a principios de derecho administrativo y a los principios de equivalencia funcional y neutralidad tecnológica correspondientes al derecho informático. Determinando que la norma actual exige el uso de tecnología específica lo que denota violaciones a los principios ya mencionados; por lo que, los medios adecuados para la realización de una asamblea virtual serán aquellos que permitan una comunicación sincrónica y en cuanto a la constancia de la junta será necesario que se emita el voto y la asistencia a través de un documento firmado electrónicamente.

Con el objetivo de determinar la eficacia de las juntas generales de socios y accionistas realizadas a través de medios telemáticos, se empleó encuestas realizadas a trece compañías con domicilio principal en la ciudad de Ambato. Las conclusiones de las encuestas determinaron que ninguna compañía ha realizado juntas virtuales o híbridas.

Por lo que, las asambleas que realizan actualmente las hacen con un gasto excesivo de recursos como tiempo, dinero y esfuerzo, lo que podría ser ahorrado a través del uso de medios telemáticos, tanto para la convocatoria como para la instalación y celebración de estas. Entendiendo que los medios telemáticos son herramientas tecnológicas comunicacionales que aplicadas en la organización de una empresa puede llegar a reducir esfuerzo, tiempo y costos.

Con esto analizado se concluye que las juntas virtuales actualmente no tienen eficacia en su aplicación pues de las trece compañías ambateñas analizadas ninguna de estas ha utilizado este método lo que permite identificar que existe una cierta brecha digital dada por el desconocimiento de cómo aplicar el RJGSA en función de las TIC's, si bien el número de compañías encuestadas en la capital de la provincia de Tungurahua no puede extrapolarse para dar una conclusión general, la utilización del método empírico permite dar un indicio de lo que acontece en el país; y se determina que a pesar de existir violaciones por parte de la resolución SCV-DNCDN-14-014, vulneraciones que pueden ser objeto de oposición y reclamos, las juntas que se realicen con apego a la RJGSA tendrán plena validez y eficacia hasta que la norma criticada en este trabajo se mantenga en vigencia.

Lo que se puede destacar es que, en la utilización de videoconferencias para realizar asambleas sociales, existen por lo menos tres beneficios, primero ahorro de tiempo para realizar las convocatorias. Segundo, se gasta menos dinero en la instalación de juntas, pues se reduce el costo de convocatoria y, el de movilización de socios y administradores que se encuentran fuera de la ciudad o país. Tercero, se pueden utilizar la videoconferencia para reunir a todos los socios o accionistas a través de una junta universal y así resolver

oportunamente cualquier punto importante en la dirección de la empresa, evitando tener que discutir solo los puntos del orden del día de una convocatoria.

Referencias.

- Altmark, D; y, Molina E. (2012). Tratado de Derecho Informático. Argentina; La Ley.
- Amey, J. (2012). Guidelines for Protecting and Enhancing Online Shareholder Participation in Annual Meetings. Estados Unidos; Harvard Law Forum.
- Albán, E. (2010). Régimen de Compañías. Ecuador; Ediciones Legales
- Asociación Industriales de Textiles de Ecuador, (2016). Principales Ciudades. Ecuador: AITE.
- Bautista, A. (2010). Desarrollo tecnológico y educación. España; Fundamentos.
- Behar, D. (2008). Metodología de la Investigación. Colombia; Shalom
- Belloch, C. (2013). Tecnologías de la Información y Comunicación en el aprendizaje; España; Vniversitat de Valencia.
- Boisot, M.H. (1995). Information Space: A Framework for Learning in Organizations, Institutions and Culture. London; Routledge.
- Illinois General Assembly. (1983). Business Corporation Act. Recuperado el 30 de abril de 2016 de <http://www.ilga.gov/legislation/ILCS/ilcs3.asp?ActID=2273&ChapterID=65>
- Cabero, J. (1998). Las aportaciones de las nuevas tecnologías a las instituciones de formación continuas: Reflexiones para comenzar el debate. España; Departamento De Didáctica Y Organización Escolar Universidad Complutense
- Cevallos, V. (2008). Nuevo Compendio de Derecho Societario. Quito, Ecuador: Jurídica del Ecuador.
- Céspedes, E. (2012). XVI Congreso iberoamericano de Derecho e Informática. Ecuador; FIADI.

- Cullell, C. (2010). El principio de Neutralidad Tecnológica y de servicios en la UE. España; Revista Digital Estudios de Derecho y Ciencias Políticas de la UOC.
- Díaz, J. (2005). Los derechos mínimos del socio. España: Ediciones Experiencia.
- Dávalos, S. (2010). Manual de introducción al derecho mercantil. México; UNAM.
- Dávila, C. (2008). Derecho Societario. Quito, Ecuador; Corporaciones de estudios y publicaciones.
- Dromi, R. (2008). Telecomunicaciones. Interconexión y Convergencia Tecnológica. Buenos Aires; Ciudad Argentina – Hispania Libros.
- Dromi, R. (2004). Derecho Administrativo. Buenos Aires; Ciudad Argentina
- Donald Ainscow, D y Dockery, H. (2014) Top Ten Things To Remember When Considering Virtual Shareholder Meetings. Estados Unidos; Norton Rose Fulbright
- El Comercio, (2013). Ambato tiene industrias de exportación. Recuperado el 9 de mayo de 2016, de <http://www.elcomercio.com/actualidad/ecuador/ambato-industrias-exportacion.html>.
- Espinosa, C. (2008). La información en la Red y el principio de neutralidad tecnológica. Revista Vasca
- Fairfax, L. (2010). Virtual Shareholder Meetings Reconsidered. Estados Unidos; Seton Hall University.
- Fernández, M. (2003). Modelo De Comportamiento De La Organización Virtual: Gran Canarias; Universidad de las Palmas
- Fernández, J. (2006). Derecho de las Nuevas Tecnologías. La Firma Electrónica. Madrid, España; Reus.

- García, A. (2011). Interconexión o acceso, ¿qué va antes? TICs para el Desarrollo, un blog del Banco Interamericano de Desarrollo, 20.
- García, J. (s.f). Brecha Digital. España; Revista Pez de Plata.
- Legislative Council. State of Delaware. (2016). General Corporation Law. Recuperado el 30 de abril de 2016 de: <http://delcode.delaware.gov/title8/title8.pdf>
- Gossett, D. (2014) Is it time to switch to virtual shareholder meetings?. Estados Unidos; Lexology Revista Virtual
- Gutiérrez, L. (2000). Derecho Mercantil. Argentina; Astrea.
- Guerrero, J. (2014). XVIII Congreso Iberoamericano de Derecho Informático Catalogo Preliminar. Ecuador; FIADI.
- Guerrero, J. (2006). El Rol Normativo Del Estado Ecuatoriano En La Economía Digital: Aspectos De Contratación Telemática. Ecuador; UASB
- Gristock, J. (1997). "Communications and organisational virtuality"; Newsletter Virtual-organization.net.
- Hernández, S. (2008). El modelo constructivista con las nuevas tecnologías: Aplicado en el proceso de aprendizaje. España; UOC.
- Jara, A. (2011). Las Juntas de Accionistas, Objeto de Innovación Santiago, Chile; Revista Chilena de Derecho.
- Jena, M. (2015). More companies opting for virtual shareholder meetings. Estados Unidos; Washington Post.
- Laprade, F. (2012). Rights and obligations of shareholders; European Parliament.
- Superintendencia de Sociedades. (1995). Ley 222 de Colombia. Recuperado el 30 de abril de 2016 de <http://www.supersociedades.gov.co/superintendencia/normatividad/leyes/Leyes/Ley%20222%20de%201995.pdf>

- Organización Estados Americanos. (2009). Ley 20.382 de Chile. Recuperado el 30 de abril de 2016 de http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_chl_ley20382.pdf
- Ley De Comercio Electrónico, Firmas Y Mensajes De Datos. (2002). Registro Oficial Suplemento 557. Reforma el 10 de febrero de 2014. Ecuador
- Ley de Compañías. (1999). Registro Oficial 312. Reforma el 12 de septiembre de 2014. Ecuador
- Lucca, N. (2012). Contratación Informática y Telemática. Colombia; Temis.
- Méndez, C. (2001). Metodología: Diseño y desarrollo del proceso de investigación. Bogotá, Colombia: McGraw-Hill.
- Minnesota Legislature. (2002). Minnesota Statutes. Recuperado el 30 de abril de 2016 de <https://www.revisor.leg.state.mn.us/statutes/?id=13D&view=chapter>
- Morales, E. (2015). Tramite 43596, de 30 de noviembre de 2015. Ecuador; Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
- Paredes, S. L. E., & Meade, H. O. (2014). Derecho mercantil: parte general y sociedades. México; Larousse.
- PR, N. (2012). More Companies Choose Virtual Shareholder Technology for Annual Meetings. Estados Unidos; PR Newswire US.
- Ramírez, C. (2006). Derecho Societario. Ecuador: UTPL
- Recalde, A. (2007). Incidencia de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el desarrollo de las juntas generales de las sociedades anónimas españolas. España; Universitat Jaume I.
- Richard, E. y Muiño, O (2007). Derecho Societario. Buenos Aires, Argentina: Astra.
- Resolución de la Superintendencia de Compañías SCV-DNCDN-14-014. (2014). Registro Oficial 371. Ecuador.

- Resolución 11 de la Superintendencia de Compañías (1997). Quito- Ecuador
- Rodriguez de las Heras, T y García M. (2010). El Impacto De Las Nuevas Tecnologías En Las Sociedades Mercantiles. Madrid; Hammurabi
- Rodríguez, A. (2006). La Brecha Digital. México. UNAM
- Rodas, P. (2015). Derecho de información de los socios en la junta general. España; Dykinson
- Sandoval, R. (2010). Las sociedades anónimas. Chile; Jurídica de Chile
- Skyrme, D.J. (1998). The realities of virtuality; Simowa Verlag Bern
- Serrano, R. (2011). Asambleas Societarias Virtuales. Buenos Aires, Argentina.
- Soler, V. (2008). El uso de las TIC; España. Recuperado el 16 de abril de 2016 de <http://www.eumed.net/rev/cccsc/02/vsp.htm>.
- Superintendencia de Sociedades, (2014). Oficio 220-133691. Colombia.
- Tello, E. (2007). Las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) y la brecha digital: su impacto en la sociedad de México. México; Revista de Universidad y Sociedad del Conocimiento
- Torres, A. (2012). Principios Fundamentales del Comercio Electrónico. Bogotá, Colombia; Temis.
- Torres, P. (2011) La utilización del método comparado en los procesos de Reforma y de implementación de los Sistemas de Justicia Penal con especial referencia a México; Archivo Penale
- Valverde, J. (2001). Herramientas De Comunicación Sincrónica Y Asincrónica. España.
- Velasco J, (2006) The Fundamental Rights of the Shareholder. University of Notre Dame.
- Villegas, M. (2000). La regla: una acción un voto. Argentina; Nilchoson Abogados

Warner, J. (2012). Adopting a Virtual Approach to the Annual Meeting; NACD Directorship.

ANEXOS

ANEXO 1

Encuesta

Indicaciones: Conteste cada una de las preguntas a continuación marcando con una X en el casillero correspondiente.

1. En el cuadro a continuación escriba la denominación de su compañía, y su principal actividad.

Nombre de la compañía	OSWALDO HOLGUIN CIA LTA
Actividad Económica	CALZADO

2. Indique qué relación tiene con la compañía encuestada. (Puede ser los dos)

Accionista/ Socio	ACCIONISTA
Administrador	

3. Conocía la posibilidad de utilizar un medio telemático para realizar juntas generales de socios o accionistas


Si	
No	X

4. Cuanto tiempo aproximadamente le toma a la compañía convocar a una junta general.

15 días o menos	X
Más de 15 días	

5. Cuantas veces al año se reúnen en junta general (ordinaria, extraordinaria y universal)

Una	Dos o más	Tres o más
X		


 Firma: Oswaldo Holguin Mino Cia. Lta.
 Nombre: OSWALDO HOLGUIN
 FIRMA AUTORIZADA
 1801682418

6. Qué porcentaje aproximadamente de socios o accionistas acude en primera convocatoria de junta general

Menos del cincuenta por ciento	
Más del cincuenta por ciento	x

7. Aproximadamente cuanto le cuesta a la compañía convocar e instalar una junta general

Doscientos dólares	Más de Trecientos dólares	Más de Quinientos dólares
x		

8. La compañía tiene socios o accionistas con domicilio fuera de la ciudad o país

Si	
No	x

9. En su compañía han utilizado medios telemáticos para realizar Juntas Generales de socios o accionistas


Si	
No	x

10. En su compañía se utilizan otros medios tecnológicos como correo electrónico, firma electrónica, página web o similar

Actividad	Medio
Comunicación	email

11. Ocuparía la videoconferencia para realizar una asamblea de la compañía, si esta permitiera ahorrar dinero, esfuerzo y tiempo para la compañía

Si	x
No	


 Firma Oswaldo Holguin Miño Cia. Ltd.
 Nombre: OSWALDO HOLGUIN
 C.C. 1801682418
FIRMA AUTORIZADA

Encuesta

Indicaciones: Conteste cada una de las preguntas a continuación marcando con una X en el casillero correspondiente.

1. En el cuadro a continuación escriba la denominación de su compañía, y su principal actividad.

Nombre de la compañía	INCOBA
Actividad Económica	

2. Indique qué relación tiene con la compañía encuestada. (Puede ser los dos)

Accionista/ Socio	NO
Administrador	SI

3. Conocía la posibilidad de utilizar un medio telemático para realizar juntas generales de socios o accionistas

Si	X
No	

4. Cuanto tiempo aproximadamente le toma a la compañía convocar a una junta general.

15 días o menos	X
Más de 15 días	

5. Cuántas veces al año se reúnen en junta general (ordinaria, extraordinaria y universal)

Una	Dos o más	Tres o más
X		

Firma

Nombre:

C.C.



6. Qué porcentaje aproximadamente de socios o accionistas acude en primera convocatoria de junta general

Menos del cincuenta por ciento	
Más del cincuenta por ciento	X

7. Aproximadamente cuanto le cuesta a la compañía convocar e instalar una junta general

Doscientos dólares	Más de Trecientos dólares	Más de Quinientos dólares
- 50		

8. La compañía tiene socios o accionistas con domicilio fuera de la ciudad o país

Si	
No	X

9. En su compañía han utilizado medios telemáticos para realizar Juntas Generales de socios o accionistas

Si	
No	X

10. En su compañía se utilizan otros medios tecnológicos como correo electrónico, firma electrónica, página web o similar

Actividad	Medio
	Correos Electronicos

11. Ocuparía la videoconferencia para realizar una asamblea de la compañía, si esta permitiera ahorrar dinero, esfuerzo y tiempo para la compañía

Si	X
No	

Firma:

Nombre:

C.C.

[Firma manuscrita]
 Juan Manuel Toro
 130253366-1

Encuesta

Indicaciones: Conteste cada una de las preguntas a continuación marcando con una X en el casillero correspondiente.

1. En el cuadro a continuación escriba la denominación de su compañía, y su principal actividad.

Nombre de la compañía	VIEJON PILCO CIA LTDA.
Actividad Económica	VENTA DE COMPUTADORAS

2. Indique qué relación tiene con la compañía encuestada. (Puede ser los dos)

Accionista/ Socio	ACCIONISTA.
Administrador	GERENTE

3. Conocía la posibilidad de utilizar un medio telemático para realizar juntas generales de socios o accionistas

Si	SI
No	

4. Cuanto tiempo aproximadamente le toma a la compañía convocar a una junta general.

15 días o menos	
Más de 15 días	MAS DE 15 DIAS.

5. Cuantas veces al año se reúnen en junta general (ordinaria, extraordinaria y universal)

Una	Dos o más	Tres o más
UNA		

Firma

Nombre:

C.C.:

6. Qué porcentaje aproximadamente de socios o accionistas acude en primera convocatoria de junta general

Menos del cincuenta por ciento	
Más del cincuenta por ciento	X

7. Aproximadamente cuanto le cuesta a la compañía convocar e instalar una junta general

Doscientos dólares	Más de Trecientos dólares	Más de Quinientos dólares
X		

8. La compañía tiene socios o accionistas con domicilio fuera de la ciudad o país

Si	X
No	

9. En su compañía han utilizado medios telemáticos para realizar Juntas Generales de socios o accionistas

Si	
No	X

10. En su compañía se utilizan otros medios tecnológicos como correo electrónico, firma electrónica, página web o similar

Actividad	Medio
COMERCIO EXTERNO/INTERNO	EMAIL
TRÁMITE DE DOCUMENTOS	FIRMA ELECTRÓNICA

11. Ocuparía la videoconferencia para realizar una asamblea de la compañía, si esta permitiera ahorrar dinero, esfuerzo y tiempo para la compañía

Si	X
No	

VICTOR PILCO CIA. LTDA.

Firma

Nombre FIRMA AUTORIZADA
DEPARTAMENTO DE VENTAS

C.C.: 1600193856

Encuesta

Indicaciones: Conteste cada una de las preguntas a continuación marcando con una X en el casillero correspondiente.

1. En el cuadro a continuación escriba la denominación de su compañía, y su principal actividad.

Nombre de la compañía	PHANTERA S.A. LTDA.
Actividad Económica	SEGURIDAD Y VIGILANCIA ARMADA

2. Indique qué relación tiene con la compañía encuestada. (Puede ser los dos)

Accionista/ Socio	
Administrador	X

3. Conocía la posibilidad de utilizar un medio telemático para realizar juntas generales de socios o accionistas

Sí	X
No	

4. Cuanto tiempo aproximadamente le toma a la compañía convocar a una junta general.

15 días o menos	X
Más de 15 días	

5. Cuantas veces al año se reúnen en junta general (ordinaria, extraordinaria y universal)

Una	Dos o más	Tres o más
X		

Firma

Nombre: MATXHA SAUTAMARIA

CC: 1801735281



6. Qué porcentaje aproximadamente de socios o accionistas acude en primera convocatoria de junta general

Menos del cincuenta por ciento	
Más del cincuenta por ciento	x

7. Aproximadamente cuanto le cuesta a la compañía convocar e instalar una junta general

Dos cientos dólares	Más de Trecientos dólares	Más de Quinientos dólares
x		

8. La compañía tiene socios o accionistas con domicilio fuera de la ciudad o país

Si	x
No	

9. En su compañía han utilizado medios telemáticos para realizar Juntas Generales de socios o accionistas

Si	
No	x

10. En su compañía se utilizan otros medios tecnológicos como correo electrónico, firma electrónica, pagina web o similar

Actividad	Medio
COMUNICACION INTERNA Y EXTERNA	MAIL

11. Ocuparía la videoconferencia para realizar una asamblea de la compañía, si esta permitiera ahorrar dinero, esfuerzo y tiempo para la compañía

Si	
No	x

Firma

He

Nombre MARTHA SANTAMARÍA

C.C. 1801735281



Encuesta

Indicaciones: Conteste cada una de las preguntas a continuación marcando con una X en el casillero correspondiente.

1. En el cuadro a continuación escriba la denominación de su compañía, y su principal actividad.

Nombre de la compañía	Automotores de la Sierra SA
Actividad Económica	Comercio Automotriz.

2. Indique qué relación tiene con la compañía encuestada. (Puede ser los dos)

Accionista/ Socio	
Administrador	X

3. Conocía la posibilidad de utilizar un medio telemático para realizar juntas generales de socios o accionistas

Si	
No	X

4. Cuanto tiempo aproximadamente le toma a la compañía convocar a una junta general.

15 días o menos	X
Más de 15 días	

5. Cuantas veces al año se reúnen en junta general (ordinaria, extraordinaria y universal)

Una	Dos o más	Tres o más
	X	

Firma

Nombre

C.C.


Alejandro Parmino
180172348-5

6. Qué porcentaje aproximadamente de socios o accionistas acude en primera convocatoria de junta general

Menos del cincuenta por ciento	
Más del cincuenta por ciento	X

7. Aproximadamente cuanto le cuesta a la compañía convocar e instalar una junta general

Doscientos dólares	Más de Trecientos dólares	Más de Quinientos dólares
		X

8. La compañía tiene socios o accionistas con domicilio fuera de la ciudad o país

Si	X
No	

9. En su compañía han utilizado medios telemáticos para realizar Juntas Generales de socios o accionistas

Si	
No	X

10. En su compañía se utilizan otros medios tecnológicos como correo electrónico, firma electrónica, página web o similar

Actividad	Medio
Mercedes	emailing, SMS, redes sociales
Comunicación	email

11. Ocuparía la videoconferencia para realizar una asamblea de la compañía, si esta permitiera ahorrar dinero, esfuerzo y tiempo para la compañía

Si	X
No	

Firma

Nombre:

C.G.

Alejandro Pazmiño
180172348-5

6. Qué porcentaje aproximadamente de socios o accionistas acude en primera convocatoria de junta general

Menos del cincuenta por ciento	
Más del cincuenta por ciento	<input checked="" type="checkbox"/>

7. Aproximadamente cuanto le cuesta a la compañía convocar e instalar una junta general

Dos cientos dólares	Más de Trecientos dólares	Más de Quinientos dólares
		<input checked="" type="checkbox"/>

8. La compañía tiene socios o accionistas con domicilio fuera de la ciudad o país

Si	<input checked="" type="checkbox"/>
No	

9. En su compañía han utilizado medios telemáticos para realizar Juntas Generales de socios o accionistas

Si	
No	<input checked="" type="checkbox"/>

10. En su compañía se utilizan otros medios tecnológicos como correo electrónico, firma electrónica, página web o similar

Actividad	Medio

11. Ocuparía la videoconferencia para realizar una asamblea de la compañía, si esta permitiera ahorrar dinero, esfuerzo y tiempo para la compañía

Si	<input checked="" type="checkbox"/>
No	

Firma

Nombre

MODELCUA S.A.

Encuesta

Indicaciones: Conteste cada una de las preguntas a continuación marcando con una X en el casillero correspondiente.

1. En el cuadro a continuación escriba la denominación de su compañía, y su principal actividad.

Nombre de la compañía	MOLDEWA S.A.
Actividad Económica	COMERCIALIZACIÓN EMPAQUES

2. Indique qué relación tiene con la compañía encuestada. (Puede ser los dos)

Accionista/ Socio	
Administrador	/

3. Conocía la posibilidad de utilizar un medio telemático para realizar juntas generales de socios o accionistas

Si	
No	/

4. Cuanto tiempo aproximadamente le toma a la compañía convocar a una junta general.

15 días o menos	
Más de 15 días	/

5. Cuantas veces al año se reúnen en junta general (ordinaria, extraordinaria y universal)

Una	Dos o más	Tres o más
/		

Firma

Nombre

MOLDEWA S.A.

6. Qué porcentaje aproximadamente de socios o accionistas acude en primera convocatoria de junta general

Menos del cincuenta por ciento	<input checked="" type="checkbox"/>
Más del cincuenta por ciento	<input type="checkbox"/>

7. Aproximadamente cuanto le cuesta a la compañía convocar e instalar una junta general:

Doscientos dólares	Más de Trecientos dólares	Más de Quinientos dólares
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

8. La compañía tiene socios o accionistas con domicilio fuera de la ciudad o país

Si	<input type="checkbox"/>
No	<input checked="" type="checkbox"/>

9. En su compañía han utilizado medios telemáticos para realizar Juntas Generales de socios o accionistas

Si	<input type="checkbox"/>
No	<input checked="" type="checkbox"/>

10. En su compañía se utilizan otros medios tecnológicos como correo electrónico, firma electrónica, página web o similar

Actividad	Medio
	correo electrónico

11. Ocuparía la videoconferencia para realizar una asamblea de la compañía, si esta permitiera ahorrar dinero, esfuerzo y tiempo para la compañía

Si	<input type="checkbox"/>
No	<input checked="" type="checkbox"/>

Firma

Nombre:

C.C.:

[Firma manuscrita]
[Nombre manuscrito]
[C.C. manuscrita]

Encuesta

Indicaciones: Conteste cada una de las preguntas a continuación marcando con una X en el casillero correspondiente.

1. En el cuadro a continuación escriba la denominación de su compañía, y su principal actividad.

Nombre de la compañía	DIFIN SA
Actividad Económica	Distribución Productos

2. Indique qué relación tiene con la compañía encuestada. (Puede ser los dos)

Accionista/ Socio	/
Administrador	

3. Conocía la posibilidad de utilizar un medio telemático para realizar juntas generales de socios o accionistas

Si	/
No	

4. Cuanto tiempo aproximadamente le toma a la compañía convocar a una junta general.

15 días o menos	/
Más de 15 días	

5. Cuantas veces al año se reúnen en junta general (ordinaria, extraordinaria y universal)

Una	Dos o más /	Tres o más

Firma

Nombre:

C.C.:

[Firma]
[Nombre]
 17063436

6. Qué porcentaje aproximadamente de socios o accionistas acude en primera convocatoria de junta general

Menos del cincuenta por ciento	
Más del cincuenta por ciento	X

7. Aproximadamente cuanto le cuesta a la compañía convocar e instalar una junta general

Doscientos dólares	Más de Trecientos dólares	Más de Quinientos dólares
X		

8. La compañía tiene socios o accionistas con domicilio fuera de la ciudad o país

Si	X
No	

9. En su compañía han utilizado medios telemáticos para realizar Juntas Generales de socios o accionistas

Si	
No	X

10. En su compañía se utilizan otros medios tecnológicos como correo electrónico, firma electrónica, página web o similar

Actividad	Medio
Envío de CDTs	Firma electrónica
Autorización de Asambleas	Firma electrónica
Contacto Comercial	Página web

11. Ocuparía la videoconferencia para realizar una asamblea de la compañía, si esta permitiera ahorrar dinero, esfuerzo y tiempo para la compañía

Si	X
No	

Firma

Nombre:

C.C.:

Encuesta

Indicaciones: Conteste cada una de las preguntas a continuación marcando con una X en el casillero correspondiente.

1. En el cuadro a continuación escriba la denominación de su compañía, y su principal actividad.

Nombre de la compañía	DAYHSA DE LOS ANDES S.A.
Actividad Económica	VENTA FERTILIZANTES Y ABOGOS ORGÁNICOS

2. Indique qué relación tiene con la compañía encuestada. (Puede ser los dos)

Accionista/ Socio	<input checked="" type="checkbox"/>
Administrador	<input checked="" type="checkbox"/>

3. Conocía la posibilidad de utilizar un medio telemático para realizar juntas generales de socios o accionistas

Si	<input checked="" type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>

4. Cuanto tiempo aproximadamente le toma a la compañía convocar a una junta general.

15 días o menos	<input checked="" type="checkbox"/>
Más de 15 días	<input type="checkbox"/>

5. Cuantas veces al año se reúnen en junta general (ordinaria, extraordinaria y universal)

Una	Dos o más	Tres o más
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

DAYHSA DE LOS ANDES S.A.
SECRETARÍA

Firma

Nombre: *Juan Manuel Cuesta*
C.C.: 1801607522

6. Qué porcentaje aproximadamente de socios o accionistas acude en primera convocatoria de junta general:

Menos del cincuenta por ciento	
Más del cincuenta por ciento	X

7. Aproximadamente cuanto le cuesta a la compañía convocar e instalar una junta general:

Doscientos dólares	Más de Trecientos dólares	Más de Quinientos dólares
- 50		

8. La compañía tiene socios o accionistas con domicilio fuera de la ciudad o país:

Si	
No	X

9. En su compañía han utilizado medios telemáticos para realizar Juntas Generales de socios o accionistas:

Si	
No	X

10. En su compañía se utilizan otros medios tecnológicos como correo electrónico, firma electrónica, página web o similar:

Actividad	Medio
Correo Electronico	

11. Ocuparía la videoconferencia para realizar una asamblea de la compañía, si esta permitiera ahorrar dinero, esfuerzo y tiempo para la compañía:

Si	X
No	

Firma

Nombre:

C.P.

[Handwritten Signature]
 Jhonatan Torres
 131253166-1

CAZALONA S.A.

FIRMA AUTORIZADA

Encuesta

Indicaciones: Conteste cada una de las preguntas a continuación marcando con una X en el casillero correspondiente.

1. En el cuadro a continuación escriba la denominación de su compañía, y su principal actividad.

Nombre de la compañía	Calzalona
Actividad Económica	

2. Indique qué relación tiene con la compañía encuestada. (Puede ser los dos)

Accionista/ Socio	
Administrador	X

3. Conocía la posibilidad de utilizar un medio telemático para realizar juntas generales de socios o accionistas

Si	X
No	


4. Cuanto tiempo aproximadamente le toma a la compañía convocar a una junta general.

15 días o menos	X
Más de 15 días	

5. Cuantas veces al año se reúnen en junta general (ordinaria, extraordinaria y universal)

Una	Dos o más	Tres o más
X		

Firma
Nombre:



CALZALONA S.A.

FIRMA AUTORIZADA

6. Qué porcentaje aproximadamente de socios o accionistas acude en primera convocatoria de junta general

Menos del cincuenta por ciento	
Más del cincuenta por ciento	✓

7. Aproximadamente cuanto le cuesta a la compañía convocar e instalar una junta general

Doscientos dólares	Más de Trecientos dólares	Más de Quinientos dólares
✓		

8. La compañía tiene socios o accionistas con domicilio fuera de la ciudad o país

Si	
No	✓

9. En su compañía han utilizado medios telemáticos para realizar Juntas Generales de socios o accionistas

Si	
No	✓

10. En su compañía se utilizan otros medios tecnológicos como correo electrónico, firma electrónica, página web o similar

Actividad	Medio
Correos	electrónico

11. Ocuparía la videoconferencia para realizar una asamblea de la compañía, si esta permitiera ahorrar dinero, esfuerzo y tiempo para la compañía

Si	✓
No	

Firma

Nombre:

C.C.:

Encuesta

Indicaciones: Conteste cada una de las preguntas a continuación marcando con una X en el casillero correspondiente.

1. En el cuadro a continuación escriba la denominación de su compañía, y su principal actividad.

Nombre de la compañía	El Salico Cia Ltda.
Actividad Económica	Venta de Productos Químicos

2. Indique qué relación tiene con la compañía encuestada. (Puede ser los dos)

Accionista/ Socio	Delfino Rosero
Administrador	Delfino Rosero

3. Conocía la posibilidad de utilizar un medio telemático para realizar juntas generales de socios o accionistas

Si	X
No	

4. Cuanto tiempo aproximadamente le toma a la compañía convocar a una junta general.

15 días o menos	/
Más de 15 días	


5. Cuantas veces al año se reúnen en junta general (ordinaria, extraordinaria y universal)

Una	Dos o más	Tres o más
	/	

Firma

Nombre:

C.C.:


 Delfino Rosero
 180215585-1

6. Qué porcentaje aproximadamente de socios o accionistas acude en primera convocatoria de junta general

Menos del cincuenta por ciento	
Más del cincuenta por ciento	<input checked="" type="checkbox"/>

7. Aproximadamente cuanto le cuesta a la compañía convocar e instalar una junta general

Dos cientos dólares	Más de Trecientos dólares	Más de Quinientos dólares
<input checked="" type="checkbox"/>		

8. La compañía tiene socios o accionistas con domicilio fuera de la ciudad o país

Si	
No	<input checked="" type="checkbox"/>

9. En su compañía han utilizado medios telemáticos para realizar Juntas Generales de socios o accionistas

Si	
No	<input checked="" type="checkbox"/>

10. En su compañía se utilizan otros medios tecnológicos como correo electrónico, firma electrónica, pagina web o similar

Actividad	Medio
CORREO ELECTRÓNICO	


11. Ocuparía la videoconferencia para realizar una asamblea de la compañía, si esta permitiera ahorrar dinero, esfuerzo y tiempo para la compañía

Si	<input checked="" type="checkbox"/>
No	

Firma

Nombre:

C.C.:


 Fernando H. H.
 180132507-9

Encuesta

Indicaciones: Conteste cada una de las preguntas a continuación marcando con una X en el casillero correspondiente.

1. En el cuadro a continuación escriba la denominación de su compañía, y su principal actividad.

Nombre de la compañía	VESTETEX S.R.
Actividad Económica	CONFECCIÓN

2. Indique qué relación tiene con la compañía encuestada. (Puede ser los dos)

Accionista/ Socio	<input checked="" type="checkbox"/>
Administrador	<input type="checkbox"/>

3. Conocía la posibilidad de utilizar un medio telemático para realizar juntas generales de socios o accionistas

Si	<input checked="" type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>

4. Cuanto tiempo aproximadamente le toma a la compañía convocar a una junta general.

15 días o menos	<input checked="" type="checkbox"/>
Más de 15 días	<input type="checkbox"/>

5. Cuantas veces al año se reúnen en junta general (ordinaria, extraordinaria y universal)

Una	Dos o más	Tres o más
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Firma

Nombre:

c.c.:

6. Qué porcentaje aproximadamente de socios o accionistas acude en primera convocatoria de junta general:

Menos del cincuenta por ciento	
Más del cincuenta por ciento	X

7. Aproximadamente cuanto le cuesta a la compañía convocar e instalar una junta general:

Doscientos dólares	Más de Trecientos dólares	Más de Quinientos dólares
X		

8. La compañía tiene socios o accionistas con domicilio fuera de la ciudad o país:

Si	X
No	UNO SOLO

9. En su compañía han utilizado medios telemáticos para realizar Juntas Generales de socios o accionistas:

Si	
No	X

10. En su compañía se utilizan otros medios tecnológicos como correo electrónico, firma electrónica, página web o similar:

Actividad	Medio
Comunicación interna & externa	Correo electrónico
Publicidad	Página web
Facturación, Importaciones	Firma electrónica

11. Ocuparía la videoconferencia para realizar una asamblea de la compañía, si esta permitiera ahorrar dinero, esfuerzo y tiempo para la compañía:

Si	X
No	

Firma

N.º

C.º

delegado
Melito Naparajo
 1800 596759

Encuesta

Indicaciones: Conteste cada una de las preguntas a continuación marcando con una X en el casillero correspondiente.

1. En el cuadro a continuación escriba la denominación de su compañía, y su principal actividad.

Nombre de la compañía	Promofin Cía. Ltda.
Actividad Económica	Comercial

2. Indique qué relación tiene con la compañía encuestada. (Puede ser los dos)

Accionista/ Socio	
Administrador	X

3. Conocía la posibilidad de utilizar un medio telemático para realizar juntas generales de socios o accionistas

Si	
No	X

4. Cuanto tiempo aproximadamente le toma a la compañía convocar a una junta general.

15 días o menos	X
Más de 15 días	

5. Cuantas veces al año se reúnen en junta general (ordinaria, extraordinaria y universal)

Una	Dos o más	Tres o más
X		

Firma
Nombre



6. Qué porcentaje aproximadamente de socios o accionistas acude en primera convocatoria de junta general

Menos del cincuenta por ciento	
Más del cincuenta por ciento	✓

7. Aproximadamente cuanto le cuesta a la compañía convocar e instalar una junta general

Doscientos dólares	Más de Trecientos dólares	Más de Quinientos dólares
✓		

8. La compañía tiene socios o accionistas con domicilio fuera de la ciudad o país

Si	
No	✓

9. En su compañía han utilizado medios telemáticos para realizar Juntas Generales de socios o accionistas

Si	
No	✓

10. En su compañía se utilizan otros medios tecnológicos como correo electrónico, firma electrónica, página web o similar

Actividad	Medio
Convocar Juntas	correos electrónicos

11. Ocuparía la videoconferencia para realizar una asamblea de la compañía, si esta permitiera ahorrar dinero, esfuerzo y tiempo para la compañía

Si	✓
No	

Firma

Nombre: Liebeth Noje

C.C.: 1809319064

CAMOBOS

FIRMA AUTORIZADA

Encuesta

Indicaciones: Conteste cada una de las preguntas a continuación marcando con una X en el casillero correspondiente.

1. En el cuadro a continuación escriba la denominación de su compañía, y su principal actividad.

Nombre de la compañía	CAMOBO S.A
Actividad Económica	Aplicación PETS Colzocio

2. Indique qué relación tiene con la compañía encuestada. (Puede ser los dos)

Accionista/ Socio	Fernando Miño Sevilla
Administrador	Fernando Miño Sevilla

3. Conocía la posibilidad de utilizar un medio telemático para realizar juntas generales de socios o accionistas

Si	<input type="checkbox"/>
No	<input checked="" type="checkbox"/>

4. Cuanto tiempo aproximadamente le toma a la compañía convocar a una junta general.

15 días o menos	<input checked="" type="checkbox"/>
Más de 15 días	<input type="checkbox"/>

5. Cuantas veces al año se reúnen en junta general (ordinaria, extraordinaria y universal)

Una	Dos o más	Tres o más
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Firma

Nombre: Libeth Nieto

C.C.: 1304379264

CAMOBO S.A

FIRMA AUTORIZADA

ANEXO 2

934	158	17	MTSUANDINA CIA. LTDA	VENTA DE VEHICULOS NUEVOS Y USADOS, VEHICULOS DE PASAJEROS, INCLUIDOS VEHICULOS ESPECIALIZADOS COMO AMBULANCIA, TAMBUSES, CAMIONES, REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES (JEEPS, ETCETERA), INCLUIDO LA VENTA AL POR MAYOR Y AL POR MENOR POR COMISIONISTAS.	SIERRA	TUNGURAHUA	AMBATO	PEQUEÑO	SOCKETAR	12.00	364,087.79	110,001.8	0.00	0.00
962	147	18	VICTOR PILCO CIA. LTDA.	VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFERICO.	SIERRA	TUNGURAHUA	AMBATO	A	SOCKETAR	2.00		2		
964	53a	19	DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y MATERIAL DIDACTICO ANDRADE & FREIRE DIDACTICALENIO CIA. LTDA.	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL DE PAPELERIA, LIBROS, REVISTAS, PERIODICOS.	SIERRA	TUNGURAHUA	AMBATO	MEDIANO	SOCKETAR	9.00	346,414.54	232,353.7	0.00	0.00
1000	203	20	PANTERA DE SEGURIDAD, PHANTERSEG COMPANIA LIMITADA	SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.	SIERRA	TUNGURAHUA	AMBATO	MEDIANO	SOCKETAR	160.00	328,073.36	106,764.4	0.00	0.00
1074	153	21	CALZADORA S.A.	FABRICACION DE PARTES DE CUERO PARA CALZADO, PALAS Y PARTES DE PALAS, SUELAS Y PLANTILLAS, TAQUONES, ETCETERA.	SIERRA	TUNGURAHUA	AMBATO	A	SOCKETAR	61.00	297,642.07	6,246.83	0.00	0.00
1249	303	22	IMPORTACIONES & DISTRIBUCIONES CAMPESINACOOPAO S.A.	VENTA DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMATICOS (LLANTAS), CAMARAS DE AIRE PARA NEUMATICOS (TUBOS), INCLUYE BULBAS, BATERIAS, EQUIPO DE ILUMINACION PARTES Y PIEZAS ELECTRICAS.	SIERRA	TUNGURAHUA	AMBATO	MICROEMPRESA	SOCKETAR	2.00	241,669.45	241,669.4	0.00	0.00
1340	295	23	FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA. LTDA.	VENTA AL POR MENOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFERICO COMPUTACIONAL EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.	SIERRA	TUNGURAHUA	AMBATO	PEQUEÑO	SOCKETAR	10.00	211,089.95	86,299.65	0.00	0.00
1366	207	24	FERRETERIA EL 84	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRERIA, MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES Y PEQUEÑAS HERRAMIENTAS EN GENERAL, EQUIPO Y MATERIALES DE PREPARADOS PARA ARMADO CASERO (EQUIPO DE BRICOLAJE), ALAMBRES Y CABLES ELECTRICOS, CERRADURAS, MONTAJES Y ADORNOS, EXTINGUIDORES, SEGADORAS DE CESPED DE CUALQUIER TIPO, ETCETERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.	SIERRA	TUNGURAHUA	AMBATO	PEQUEÑO	SOCKETAR	5.00	269,631.34	70,020.59	0.00	0.00
1413	199	25	KUMARA S.A.	FABRICACION DE PARTES DE CUERO PARA CALZADO, PALAS Y PARTES DE PALAS, SUELAS Y PLANTILLAS, TAQUONES, ETCETERA.	SIERRA	TUNGURAHUA	AMBATO	PEQUEÑO	SOCKETAR	31.00	163,992.73	44,058.96	0.00	0.00
1421	209	26	DISTRIBUIDORA FERRETERIA PICO LLERENA CIA. LTDA.	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION: PIEDRA, ARENA, GRAVA, CEMENTO, ETCETERA.	SIERRA	TUNGURAHUA	PELLICO	A	SOCKETAR	4.00	191,900.00	184,100.0	0.00	0.00
1474	268	27	SERVICIOS ELECTRICOS NAYONS CIA. LTDA.	INSTALACION EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE: SISTEMAS DE CALDERACION ELECTRICOS, DE GAS Y DE GASOLEO, CALDERAS, TORRES DE REFRIGERACION, COLLECTORES DE ENERGIA SOLAR ELECTRICOS, EQUIPO DE FONTANERIA Y SANITARIO, EQUIPO Y CONDUCTOS DE VENTILACION, REFRIGERACION O AIRE ACONDICIONADO, CONDUCCIONES DE GAS, TUBERIAS DE VAPOR, SISTEMAS DE ASPERSORES CONTRA INCENDIOS, SISTEMAS DE BIEBO POR ASPERSION PARA EL CESPED.	SIERRA	TUNGURAHUA	AMBATO	PEQUEÑO	SOCKETAR	25.00	175,525.82	24,211.84	0.00	0.00
1528	227	28	PICANTE CURTIDURIA PIZARRO SA	ACTIVIDADES DE DESGARNADURA, TUNIDO, DEPILADO, ENGRASE, CURTIDO, BLANQUEO, TENIDO, ADOBO DE PIELS Y CUEROS DE PIELS FINAS Y CUEROS CON PIEL.	SIERRA	TUNGURAHUA	AMBATO	MICROEMPRESA	SOCKETAR	2.00	168,318.54	121,400.3	0.00	0.00
1611	277	29	CENTRO DE COLISIONES CARONE CIA. LTDA.	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, REPARACION MECANICA, ELECTRICA, SISTEMAS DE INYECCION ELECTRICOS, CARROCERIAS, PARTES DE VEHICULOS AUTOMOTORES, PARABRISAS, VENTANAS, ASIENTOS Y TAPACERIAS, PARTES DE VEHICULOS ANTIOXIDO PINTA, PISTOLA O BROCHA, LILLOS VEHICULOS Y AUTOMOTORES, LA INSTALACION DE PARTES, PIEZAS A ACCESORIOS QUE NO SE REALIZA COMO PARTE DEL PROCESO DE FABRICACION (PARLANTES, RADIOS, ALARMAS, ETCETERA).	SIERRA	TUNGURAHUA	AMBATO	PEQUEÑO	SOCKETAR	15.00	142,818.94	81,199.25	0.00	0.00
1650	189	30	DIFAL S.A.	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, INCLUSIVO VETERINARIOS.	SIERRA	TUNGURAHUA	AMBATO	MEDIANO	SOCKETAR	8.00	136,488.94	79,341.83	0.00	0.00
1693	234	31	YRONICA CIA. LTDA.	VENTA AL POR MAYOR DE VALVULAS Y TUBOS ELECTRONICOS, DISPOSITIVOS DE SEMICONDUCTORES MICROCHIPS, CIRCUITOS INTEGRADOS Y DE IMPRESION.	SIERRA	TUNGURAHUA	AMBATO	PEQUEÑO	SOCKETAR	7.00	129,289.04	78,261.32	0.00	0.00
1738	226	32	REPRESENTACIONES VILASANI CIA. LTDA.	VENTA AL POR MENOR DE PINTURAS, BARNICES Y LACAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.	SIERRA	TUNGURAHUA	AMBATO	MICROEMPRESA	SOCKETAR	2.00	125,110.40	40,358.15	0.00	0.00

1742	221	33	ESQUELA DE CAPACITACION DE CONDUCTORES DE PROFESIONALES SAFEDIVE CIA. LTDA.	ACTIVIDADES DE PROFESIONALES.	SIERRA	TUNGURAHUA	AMBATO	PEQUEÑO SOCIEDAD	13.00	122,728.94	45,678.71	0.00	0.00
2023	280	34	COMPAÑIA DE TRANSPORTE TRANSVALLE PATATYMPRESS S.A.	TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS POR SISTEMAS DE TRANSPORTE SUBURBANO, QUE PUEDA ABARCAR LINEAS DE AUTOBUS PROVINCIAL, PARROQUIAL ETCETERA EL TRANSPORTE DE REALIZA POR PASAJEROS EN PARADAS ESTABLECIDAS, INCLUYE LA EXPLOTACION DE FUMIGADORES, TELEFERICOS, ETCETERA QUE FORMEN PARTE DEL SISTEMA DE TRANSPORTE SUBURBANO.	SIERRA	TUNGURAHUA	PATATE	MICROE SOCIEDAD IMPRESA	3.00	87,182.07	59,876.61	0.00	0.00
2059	281	35	ORGANIZACION COMERCIAL E INDUSTRIAL DONQUISO S. A.	ELABORACION DE VINOS, VINOS ESPUMOSOS (CHAMPAGNE), VINO A PARTIR DE MOSTO DE UVA CONCENTRADO (VINOTINTO, JEREZ, OPORTO, ETCETERA).	SIERRA	TUNGURAHUA	AMBATO	PEQUEÑO SOCIEDAD	7.00	82,286.14	40,821.39	0.00	0.00
2108	313	36	EMPRESA HOTELERA DESIGNI & LEISURE CIA. LTDA.	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PRESTADOS POR HOTELS, HOTELES DE SUITES, APART HOTELS, COMPLEJOS TURISTICOS, HOSTERIAS.	SIERRA	TUNGURAHUA	BAÑOS DE AGUA SANTA	MICROE SOCIEDAD IMPRESA	2.00	78,080.98	70,418.85	0.00	0.00
2428	292	37	TURISGALARZA CIA. LTDA.	RESTAURANTES, CERVICERIAS, PIZZANTERIAS, CAFETERIAS, ETCETERA, INCLUIDO COMIDA PARA LLENAR.	SIERRA	TUNGURAHUA	AMBATO	PEQUEÑO SOCIEDAD	4.00	49,973.30	41,773.30	0.00	0.00
2472	311	38	SERVICIOS TURISTICOS CARRILLO HERMANOS CIA. LTDA.	ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PUBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.	SIERRA	TUNGURAHUA	BAÑOS DE AGUA SANTA	MICROE SOCIEDAD IMPRESA	3.00	46,588.99	6,823.97	0.00	0.00
2533	391	39	RENTACAR CARRILLO HERMANOS CIA. LTDA.	ACTIVIDADES DE ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE AUTOMOVILES DE PASAJEROS, CAMIONES, CAMIONETAS, REMOLQUES Y VEHICULOS DE RECREO, (SIN CONDUCTOR).	SIERRA	TUNGURAHUA	BAÑOS DE AGUA SANTA	MICROE SOCIEDAD IMPRESA	3.00	40,591.48	3,408.97	0.00	0.00
2619	357	40	TRANSPORTES T. ARIAS CIA. LTDA.	TOOAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONES DE TRONCOS, GAMA DO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA HERADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMOVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESCHO, SIN ACTIVIDADES DE CORRETAJE E IMPRESA, GESTION DE LA COMPRA O VENTA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, INCLUIDAS PRATICAS PROFESIONALES Y EXCLUIDAS LAS ACTIVIDADES DE CORRETAJE INMOBILIARIO.	SIERRA	TUNGURAHUA	AMBATO	MICROE SOCIEDAD IMPRESA	6.00	36,288.80	4,989.88	0.00	0.00
2719	340	41	INMODAVALOS CIA. LTDA.	ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PUBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.	SIERRA	TUNGURAHUA	AMBATO	PEQUEÑO SOCIEDAD	6.00	30,587.33	2,871.94	141,010.47	2,197.58
2791	286	42	MURSTOUR EXPEDICIONES CIA. LTDA.	ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PUBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.	SIERRA	TUNGURAHUA	AMBATO	MICROE SOCIEDAD IMPRESA	2.00	27,315.82	2,832.51	0.00	0.00
2944	357	43	DISTRIBUIDORA PIZMAY DISPAC CIA. LTDA.	VENTA AL POR MAYOR DE CALZADO.	SIERRA	TUNGURAHUA	AMBATO	PEQUEÑO SOCIEDAD	4.00	21,040.14	8,137.70	0.00	0.00
2990	306	44	INMOBILIARIA PIZMAY INMOPAZ CIA. LTDA.	COMPRAR, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS, EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUIDO SAJAS DE ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERIODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.	SIERRA	TUNGURAHUA	AMBATO	MICROE SOCIEDAD IMPRESA	4.00	19,580.54	17,261.20	0.00	0.00
3049	390	45	MTS ADVENTURE MYKANEY CIA. LTDA.	ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PUBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.	SIERRA	TUNGURAHUA	BAÑOS DE AGUA SANTA	MICROE SOCIEDAD IMPRESA	1.00	17,399.77	4,448.38	0.00	0.00
3081	276	46	MOVIFONICA CIA. LTDA.	VENTA AL POR MAYOR DE TELEFONOS Y EQUIPOS DE COMUNICACION.	SIERRA	TUNGURAHUA	AMBATO	PEQUEÑO SOCIEDAD	2.00	16,086.73	105,802.11	25,351.75	0.00
3119	375	47	ENTEX S.A.	ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES INMOBILIARIOS.	SIERRA	TUNGURAHUA	AMBATO	MICROE SOCIEDAD IMPRESA	2.00	15,024.47	3,801.33	0.00	0.00
3169	364	48	MOVE TO AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.	ACTIVIDAD DE OPERADORES TURISTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACION Y ORGANIZACION DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS) PARA SU VENTA A TRAVES DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS PROPIOS OPERADORES TURISTICOS. ESOS VIAJES ORGANIZADOS (TOURS) PUEDEN INCLUIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMIDAS, VISITAS A MUSEOS, LUGARES HISTORICOS O CULTURALES, ESPECTACULOS, TEATRALES, MUSICALES O DEPORTIVOS, VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFERICO.	SIERRA	TUNGURAHUA	AMBATO	PEQUEÑO SOCIEDAD	3.00	13,767.89	459.42	0.00	0.00
3178	399	49	MONIDOGO SYSTEM CIA LTDA.	ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PUBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.	SIERRA	TUNGURAHUA	AMBATO	MICROE SOCIEDAD IMPRESA	2.00	13,461.79	4,418.77	0.00	0.00
3359	397	50	LANGAMATES EXPEDICIONES LLANEX CIA. LTDA.	ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PUBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.	SIERRA	TUNGURAHUA	BAÑOS DE AGUA SANTA	MICROE SOCIEDAD IMPRESA	4.00	9,480.80	3,960.80	0.00	0.00

3365	528	51	COMPANIA ECOTURISTICA CETUMIR CIA. LTDA.	ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, PAQUETES ORGANIZADOS DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PUBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.	SIERRA	TUNGURAHUA	BAÑOS DE AGUA SANTA	MICROE SOCIEDAD EMPRESARIAL	1.00	9.241,24	483,58	0,00	0,00
3380	400	52	TRANSPORTES JARDIN DE MARTE CIA. LTDA.	SERVICIOS DE AUTOBUSES ESCOLARES Y AUTOBUSES PARA EL TRANSPORTE DE EMPLEADOS.	SIERRA	TUNGURAHUA	AMBATO	MICROE SOCIEDAD EMPRESARIAL	3.00	6.579,51	6.546,81	0,00	0,00
3422	402	53	RIVANABEG CIA. LTDA.	SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.	SIERRA	TUNGURAHUA	AMBATO	MICROE SOCIEDAD EMPRESARIAL	8.00	8.029,41	6.940,29	0,00	0,00
3430	450	54	JOSE & DOSFERREROS CIA. LTDA.	ACTIVIDAD DE OPERADORES TURISTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACION Y ORGANIZACION DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS) PARA SU VENTA A TRAVES DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS PROPIOS OPERADORES TURISTICOS, ESOS VIAJES ORGANIZADOS (TOURS) PUEDEN INCLUIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMIDAS, VISITAS A MUSEOS, LUGARES HISTORICOS O CULTURALES, ESPECTACULOS TEATRALES, MUSICALES O DEPORTIVOS.	SIERRA	TUNGURAHUA	BAÑOS DE AGUA SANTA	MICROE SOCIEDAD EMPRESARIAL	1.00	7.272,83	1.902,57	0,00	0,00
3467	410	55	ECUADOR MOUNTAIN GUIDES CIA. LTDA.	ACTIVIDAD DE OPERADORES TURISTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACION Y ORGANIZACION DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS) PARA SU VENTA A TRAVES DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS PROPIOS OPERADORES TURISTICOS, ESOS VIAJES ORGANIZADOS (TOURS) PUEDEN INCLUIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMIDAS, VISITAS A MUSEOS, LUGARES HISTORICOS O CULTURALES, ESPECTACULOS TEATRALES, MUSICALES O DEPORTIVOS.	SIERRA	TUNGURAHUA	BAÑOS DE AGUA SANTA	MICROE SOCIEDAD EMPRESARIAL	1.00	7.096,28	2.036,28	0,00	0,00
3502	418	56	TOPSPORT ADVENTURE CIA. LTDA.	ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, PAQUETES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PUBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.	SIERRA	TUNGURAHUA	BAÑOS DE AGUA SANTA	MICROE SOCIEDAD EMPRESARIAL	2.00	6.592,51	6.592,51	0,00	0,00
3525	425	57	TURISATOUR CIA. LTDA.	ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, PAQUETES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PUBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.	SIERRA	TUNGURAHUA	AMBATO	MICROE SOCIEDAD EMPRESARIAL	3.00	6.149,01	5.029,10	0,00	0,00
3553	425	58	OPERADORA DE TURISMO INGA TOURS CIA. LTDA.	ACTIVIDAD DE OPERADORES TURISTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACION Y ORGANIZACION DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS) PARA SU VENTA A TRAVES DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS PROPIOS OPERADORES TURISTICOS, ESOS VIAJES ORGANIZADOS (TOURS) PUEDEN INCLUIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMIDAS, VISITAS A MUSEOS, LUGARES HISTORICOS O CULTURALES, ESPECTACULOS TEATRALES, MUSICALES O DEPORTIVOS.	SIERRA	TUNGURAHUA	BAÑOS DE AGUA SANTA	MICROE SOCIEDAD EMPRESARIAL	2.00	5.674,46	5.469,57	0,00	0,00
3574	425	59	COMPAÑIA S.A. COMPANIA DE TRANSPORTE EN TAXIS ELECUTIVOS SAN FRANCISCO.	SERVICIOS DE TAXIS	SIERRA	TUNGURAHUA	HUACHI GRANDE	MICROE SOCIEDAD EMPRESARIAL	30.00	5.290,00	5.248,00	200,00	200,00
3598	427	60	BANOS XTREMESPORTS CIA. LTDA.	ACTIVIDAD DE OPERADORES TURISTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACION Y ORGANIZACION DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS) PARA SU VENTA A TRAVES DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS PROPIOS OPERADORES TURISTICOS, ESOS VIAJES ORGANIZADOS (TOURS) PUEDEN INCLUIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMIDAS, VISITAS A MUSEOS, LUGARES HISTORICOS O CULTURALES, ESPECTACULOS TEATRALES, MUSICALES O DEPORTIVOS.	SIERRA	TUNGURAHUA	BAÑOS DE AGUA SANTA	MICROE SOCIEDAD EMPRESARIAL	1.00	5.097,03	5.098,01	0,00	0,00
3677	472	61	DORADO AVENTURA Y EXPEDICIONES DOAWEK CIA. LTDA.	ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, PAQUETES ORGANIZADOS DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PUBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.	SIERRA	TUNGURAHUA	BAÑOS DE AGUA SANTA	MICROE SOCIEDAD EMPRESARIAL	1.00	4.040,84	1.046,79	0,00	0,00
3679	536	62	OPERADORA DE TURISMO AVENTURAMOS CIA. LTDA.	ACTIVIDAD DE OPERADORES TURISTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACION Y ORGANIZACION DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS) PARA SU VENTA A TRAVES DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS PROPIOS OPERADORES TURISTICOS, ESOS VIAJES ORGANIZADOS (TOURS) PUEDEN INCLUIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMIDAS, VISITAS A MUSEOS, LUGARES HISTORICOS O CULTURALES, ESPECTACULOS TEATRALES, MUSICALES O DEPORTIVOS.	SIERRA	TUNGURAHUA	BAÑOS DE AGUA SANTA	MICROE SOCIEDAD EMPRESARIAL	1.00	4.022,31	429,84	0,00	0,00

3691	464	63	ULTRAMOTOS & EXPEDITIONS TRAVEL AGENCY TOUR OPERATOR CIA. LTDA.	ACTIVIDAD DE OPERADORES TURISTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACION Y ORGANIZACION DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS) PARA SU VENTA A TRAVES DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS PROPIOS OPERADORES TURISTICOS. ESOS VIAJES ORGANIZADOS (TOURS) PUEDEN INCLUIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMIDAS, VISITAS A MUSEOS, LUGARES HISTORICOS O CULTURALES, ESPECTACULOS TEATRALES, MUSICALES O DEPORTIVOS.	SIERRA	TUNGURAHUA	BAÑOS DE AGUA SANTA	MICROE SOCIETAR IO	1.00	4.000.54	463.66	0.00	0.00
3734	409	64	CAROLINES TOUR CIA. LTDA.	ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PUBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.	SIERRA	TUNGURAHUA	BAÑOS DE AGUA SANTA	MICROE SOCIETAR IO	1.00	3.510.94	3.147.42	0.00	0.00
3743	431	65	NATURAL GEOGRAPHIC EXPEDITIONS CIA. LTDA.	ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PUBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.	SIERRA	TUNGURAHUA	BAÑOS DE AGUA SANTA	MICROE SOCIETAR IO	1.00	3.442.11	594.47	0.00	0.00
3759	439	66	TORRES SILVA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA.	ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PUBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.	SIERRA	TUNGURAHUA	BAÑOS DE AGUA SANTA	MICROE SOCIETAR IO	1.00	3.266.02	3.256.71	0.00	0.00
3767	439	67	DEPORTURIS CIA. LTDA.	ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PUBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.	SIERRA	TUNGURAHUA	BAÑOS DE AGUA SANTA	MICROE SOCIETAR IO	1.00	3.190.95	3.190.95	0.00	0.00
3823	455	68	COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSEFERIAS S.A.	TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRAN EL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMOVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESCHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACION.	SIERRA	TUNGURAHUA	BAÑOS DE AGUA SANTA	MICROE SOCIETAR IO	3.00	2.740.53	2.392.89	0.00	0.00
3835	445	69	EXPEDICIONES AMAZONICAS EMMA CIA LTDA.	ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PUBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.	SIERRA	TUNGURAHUA	BAÑOS DE AGUA SANTA	MICROE SOCIETAR IO	2.00	2.567.47	2.509.80	0.00	0.00
3838	445	70	CASHURCO TRAVEL AGENCIA CIA. LTDA.	ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PUBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.	SIERRA	TUNGURAHUA	BAÑOS DE AGUA SANTA	MICROE SOCIETAR IO	1.00	2.553.18	2.492.07	0.00	0.00
3848	442	71	REHOBODITH EXPEDICIONES TRAVEL AGENCY CIA. LTDA.	ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PUBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.	SIERRA	TUNGURAHUA	BAÑOS DE AGUA SANTA	MICROE SOCIETAR IO	2.00	2.445.32	524.27	0.00	0.00
3865	447	72	EXTREME EXPERIENCE EXPEDITIONS CIA. LTDA.	ACTIVIDAD DE OPERADORES TURISTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACION Y ORGANIZACION DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS) PARA SU VENTA A TRAVES DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS PROPIOS OPERADORES TURISTICOS. ESOS VIAJES ORGANIZADOS (TOURS) PUEDEN INCLUIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMIDAS, VISITAS A MUSEOS, LUGARES HISTORICOS O CULTURALES, ESPECTACULOS TEATRALES, MUSICALES O DEPORTIVOS.	SIERRA	TUNGURAHUA	BAÑOS DE AGUA SANTA	MICROE SOCIETAR IO	1.00	2.270.54	1.155.42	0.00	0.00
3910	451	73	PEREZ TOURS EXPEDITIONS TOUR OPERATOR CIA LTDA.	VIELOS PANORAMICOS Y TURISTICOS INCLUYE ACTIVIDADES GENERALES DE AVIACION, COMO: TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CLUBES AEREOS CON FINES DE INSTRUCCION O DE NEGOCIO.	SIERRA	TUNGURAHUA	BAÑOS DE AGUA SANTA	MICROE SOCIETAR IO	1.00	2.133.59	518.55	0.00	0.00
3976	472	74	ADRENALINA EXPEDICIONES (ADEXE) CIA LTDA.	ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PUBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.	SIERRA	TUNGURAHUA	BAÑOS DE AGUA SANTA	MICROE SOCIETAR IO	4.00	1.900.21	1.000.00	0.00	0.00
3977	462	75	OPERADORA DE TURISMO DREAMARADISE CIA LTDA.	ACTIVIDAD DE OPERADORES TURISTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACION Y ORGANIZACION DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS) PARA SU VENTA A TRAVES DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS PROPIOS OPERADORES TURISTICOS. ESOS VIAJES ORGANIZADOS (TOURS) PUEDEN INCLUIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMIDAS, VISITAS A MUSEOS, LUGARES HISTORICOS O CULTURALES, ESPECTACULOS TEATRALES, MUSICALES O DEPORTIVOS.	SIERRA	TUNGURAHUA	BAÑOS DE AGUA SANTA	MICROE SOCIETAR IO	1.00	1.907.15	1.000.42	0.00	0.00
4041	451	76	COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRAN EL, INCLUIDO EL RECOGIDA NI ELIMINACION.	TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRAN EL, INCLUIDO EL RECOGIDA NI ELIMINACION.	SIERRA	TUNGURAHUA	AMANTO	MICROE SOCIETAR IO	40.00	1.520.37	1.456.13	5.400.00	223.30

4076	465	77	COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO BELLA CIUDAD DE MOCHA TRANSMOCHA S.A.	TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANAL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMOVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESCHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACION.	SIERRA	TUNGURAHUA	MOCHA	MICROE SOCIETAR MPRESA IO	2.00	1.394.83	1.263.98	0.00	0.00
4101	468	78	RUTAS DORADAS EXPEDICIONES CIA. LTDA.	ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES DE VIAJES ORGANIZADOS DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PUBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.	SIERRA	TUNGURAHUA	BAÑOS DE AGUA SANTA	MICROE SOCIETAR MPRESA IO	1.00	1.302.21	1.202.21	0.00	0.00
4103	480	79	COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS DE TUNGURAHUA	TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANAL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMOVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESCHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACION.	SIERRA	TUNGURAHUA	AMATO	MICROE SOCIETAR MPRESA IO	3.00	1.287.67	1.107.23	0.00	0.00
4113	-	80	MADEIN ECUADOR S.A.	OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN CIENCIAS NATURALES Y IA INGENIERIA (PROPIEDAD INTELECTUAL, SECRETO COMERCIAL, PATENTES, ETCETERA).	SIERRA	TUNGURAHUA	AMATO	MICROE SOCIETAR MPRESA IO	1.00	1.177.82	646.39	557.98	-353.62
4173	464	81	KELL VALEEN COMPANIA TURISTICA CIA. LTDA.	ACTIVIDAD DE OPERADORES TURISTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACION Y ORGANIZACION DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS) PARA SU VENTA A TRAVES DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS PROPIOS OPERADORES TURISTICOS. ESOS VIAJES ORGANIZADOS (TOURS) PUEDEN INCLUIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS SIGUIENTES	SIERRA	TUNGURAHUA	BAÑOS DE AGUA SANTA	MICROE SOCIETAR MPRESA IO	1.00	1.098.07	447.35	0.00	0.00
4301	475	82	COMPANIA DE GRUAS Y CARGA PESADA SANTAMARIA S.A.	TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANAL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMOVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESCHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACION.	SIERRA	TUNGURAHUA	BAÑOS DE AGUA SANTA	MICROE SOCIETAR MPRESA IO	2.00	955.00	955.00	0.00	0.00
4370	531	83	KAYOSTRANVEL AVENTURE CIA. LTDA.	ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES DE VIAJES ORGANIZADOS DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PUBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.	SIERRA	TUNGURAHUA	BAÑOS DE AGUA SANTA	MICROE SOCIETAR MPRESA IO	4.00	947.48	947.48	0.00	0.00
4411	554	84	COMPANIA CONSTRUCTORA FERDURAN S.A.	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, RELACIONADAS CON: TUBERIAS URBANAS, CONSTRUCCION DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA SISTEMAS DE RIESGO (CAMALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPOSITOS.	SIERRA	TUNGURAHUA	BAÑOS DE AGUA SANTA	MICROE SOCIETAR MPRESA IO	4.00	900.00	801.00	0.00	0.00
4719	511	85	COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NATIVOS PILLARENOS MAPILLAR S.A.	TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANAL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMOVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESCHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACION.	SIERRA	TUNGURAHUA	PILARO	MICROE SOCIETAR MPRESA IO	4.00	800.00	800.00	0.00	0.00
4853	526	86	PUERTAS DEL CIELO TRAVEL EXTREMA ADVENTURA CIA. LTDA.	ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES DE VIAJES ORGANIZADOS DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PUBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.	SIERRA	TUNGURAHUA	ULBA	MICROE SOCIETAR MPRESA IO	4.00	755.00	450.00	0.00	0.00
4895	526	87	VIANICOS TOUR TRAVEL AGENCY CIA. LTDA.	ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES DE VIAJES ORGANIZADOS DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PUBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.	SIERRA	TUNGURAHUA	BAÑOS DE AGUA SANTA	MICROE SOCIETAR MPRESA IO	1.00	528.12	519.55	0.00	0.00
4896	524	88	MEGAVENTURA TOUR OPERATOR CIA. LTDA.	ACTIVIDAD DE OPERADORES TURISTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACION Y ORGANIZACION DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS) PARA SU VENTA A TRAVES DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS PROPIOS OPERADORES TURISTICOS. ESOS VIAJES ORGANIZADOS (TOURS) PUEDEN INCLUIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMIDAS, VISITAS A MUSEOS, LUGARES HISTORICOS O CULTURALES, ESPECTACULOS TEATRALES, MUSICALES O DEPORTIVOS.	SIERRA	TUNGURAHUA	BAÑOS DE AGUA SANTA	MICROE SOCIETAR MPRESA IO	1.00	511.74	482.69	0.00	0.00

4903	529	99	05	BIJELAND ADVENTURES CIA. LTDA.	ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALQUILAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PUBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.	SIERRA	TUNGURAHUA	PELLICO	MICROE SOCIETAR IO	1.00	490.73	490.73	0.00	0.00
4906	543	90	40	COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSCOTALO S.A.	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, ANIMALS O CARGA, EXPLOTACION DE TERMINALES, ESTACIONES FERROVIARIAS DE AUTOBUSES, DE MANIPULACION DE MERCANCIAS, OPERACION DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FERROVIARIO SU REPARACION Y MANTENIMIENTO (LIMPIEZA EXTERIOR DE LAS UNIDADES, MANTENIMIENTO DE VIAS Y DE EQUIPOS, INSTALACION Y MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO DE MAQUINARIA Y CONDUCCION DE LINEAS), OPERACIONES DE CAMBIO DE VIAS O DE AGUAS	SIERRA	TUNGURAHUA	PELLICO	MICROE SOCIETAR IO	4.00	475.00	475.00	0.00	0.00
4916	527	91	70	MUNDO NATIVO JAWO CIA. LTDA.	ACTIVIDAD DE OPERADORES TURISTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACION Y ORGANIZACION DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS) PARA SU VENTA A TRAVES DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS PROPIOS OPERADORES TURISTICOS. ESOS VIAJES ORGANIZADOS (TOURS) PUEDEN INCLUIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMIDAS, VISITAS A MUSEOS, LUGARES HISTORICOS O CULTURALES, ESPECTACULOS TEATRALES MUSICALES O DEPORTIVOS;	SIERRA	TUNGURAHUA	BANOS DE AGUA SANTA	MICROE SOCIETAR IO	1.00	420.71	412.67	0.00	0.00
4917	527	92	10	JORGE RAMOS BONILLA CIA. LTDA.	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERIAS URBANAS, CONSTRUCCION DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACCOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.	SIERRA	TUNGURAHUA	AMBATO	MICROE SOCIETAR IO	3.00	420.00	420.00	0.00	0.00
4921	469	93	65	ROCCAMISTERIOSA CIA. LTDA.	ACTIVIDAD DE OPERADORES TURISTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACION Y ORGANIZACION DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS) PARA SU VENTA A TRAVES DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS PROPIOS OPERADORES TURISTICOS. ESOS VIAJES ORGANIZADOS (TOURS) PUEDEN INCLUIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMIDAS, VISITAS A MUSEOS, LUGARES HISTORICOS O CULTURALES, ESPECTACULOS TEATRALES MUSICALES O DEPORTIVOS;	SIERRA	TUNGURAHUA	BANOS DE AGUA SANTA	MICROE SOCIETAR IO	1.00	407.71	407.71	0.00	0.00
4928	528	94	12	POGOUTOURS CIA. LTDA.	ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALQUILAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PUBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.	SIERRA	TUNGURAHUA	BANOS DE AGUA SANTA	MICROE SOCIETAR IO	1.00	400.00	400.00	0.00	0.00
4941	528	95	80	PANDELVALLE CIA. LTDA.	ELABORACION DE PAN Y OTROS PRODUCTOS DE PANADERIA SECOS, PAN DE TODO TIPO, PANECILLOS, BIZCOCHOS, TOSTADAS, GALLETAS, ETCÉTERA, INCLUIENDO ENVASADOS.	SIERRA	TUNGURAHUA	PATATE	MICROE SOCIETAR IO	2.00	400.00	400.00	0.00	0.00
4959	530	96	34	SANDOVAL & VILLACIS CONSUL TORIA CIA. LTDA.	ACTIVIDAD DE OPERADORES TURISTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACION Y ORGANIZACION DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS) PARA SU VENTA A TRAVES DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS PROPIOS OPERADORES TURISTICOS. ESOS VIAJES ORGANIZADOS (TOURS) PUEDEN INCLUIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMIDAS, VISITAS A MUSEOS, LUGARES HISTORICOS O CULTURALES, ESPECTACULOS TEATRALES MUSICALES O DEPORTIVOS.	SIERRA	TUNGURAHUA	AMBATO	MICROE SOCIETAR IO	2.00	400.00	400.00	0.00	0.00
4973	555	97	17	STEREO-BANOS CIA. LTDA.	LA PUBLICACION, LANZAMIENTO, PROMOCION Y DISTRIBUCION DE GRABACIONES DE SONIDO PARA COMERCIANTES MAJORISTAS, MINORISTAS O DIRECTAMENTE PARA EL PUBLICO.	SIERRA	TUNGURAHUA	BANOS DE AGUA SANTA	MICROE SOCIETAR IO	4.00	400.00	400.00	0.00	0.00
5002	560	98	46	THE GOLDEN AGE EC BIENESSCONSUMOS CAL.LTDA.	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO ELECTRICO COMO: MOTORES ELECTRICOS, TRANSFORMADORES, (INCLUIVE BOMBAS PARA LÍQUIDOS), CABLES, COMUTADORES Y DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE INSTALACION DE USO INDUSTRIAL.	SIERRA	TUNGURAHUA	HUACHI GRANDE	MICROE SOCIETAR IO	3.00	400.00	400.00	0.00	0.00
5030	432	99	99	AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO CAMIECUA CIA. LTDA.	ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALQUILAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PUBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.	SIERRA	TUNGURAHUA	AMBATO	MICROE SOCIETAR IO	2.00	223.53	223.53	0.00	0.00
5162	172	171	400	INMOBILIARIA SALCEDO & ROBLER S.A.	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS	SIERRA	TUNGURAHUA	AMBATO	MICROE SOCIETAR IO	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ANEXO 3

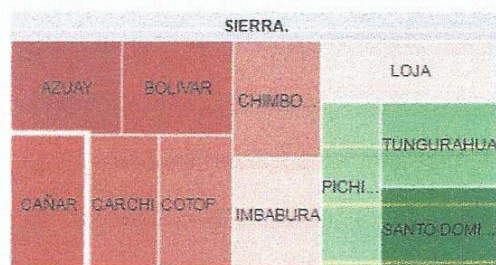
ANEXO 4



EMPRESAS SUJETAS AL CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS 2016

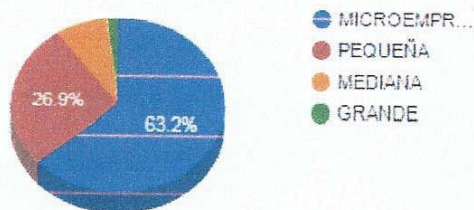
Basada en información entregada del ejercicio económico del 2015

Por Provincia



Ranking por localidad que conserva la posición del ranking general pero que se ordena en base a la provincia consultada.

Por Tamaño



Nombre	Cantidad
MICROEMPRESA	2608
PEQUEÑA	1110
MEDIANA	332
GRANDE	76

Ranking de las Compañías que conserva la posición del ranking general pero que se ordena en base al tamaño de la Compañía, como lo define el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones:

- 1.- Microempresas: Entre 1 a 9 trabajadores ó Ingresos menores a \$100.000,00
- 2.- Pequeña empresa: Entre 10 a 49 trabajadores ó Ingresos entre \$100.001,00 y \$1'000.000,00
- 3.- Mediana empresa: Entre 50 a 199 trabajadores ó Ingresos entre \$1'000.001,00 y \$5'000.000,00
- 4.- Empresa grande: Más de 200 trabajadores ó Ingresos superiores a los \$5'000.001,00

Predominando siempre los ingresos sobre el número de trabajadores.

ANEXO 5

#	Nombre	Región	Provincia	Ciudad	Tamaño
1	AUTOS Y SERVICIOS DE LA SIERRA AUTOSIERRA S.A.	SIERRA	TUNGURAHUA	AMBATO	GRANDE
2	DAYMSA DE LOS ANDES S.A. AGRIANDES	SIERRA	TUNGURAHUA	AMBATO	MEDIANA
3	PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN C LTDA	SIERRA	TUNGURAHUA	AMBATO	MEDIANA
4	MOLDECUA S.A.	SIERRA	TUNGURAHUA	AMBATO	MEDIANA
5	FABRICA DE VESTIDOS Y TEXTILES DEL TUNGURAHUA VESTETEXSA CA	SIERRA	TUNGURAHUA	AMBATO	MEDIANA
6	OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA.	SIERRA	TUNGURAHUA	AMBATO	MEDIANA
7	ELSATICO CIA. LTDA.	SIERRA	TUNGURAHUA	AMBATO	MEDIANA
8	INCALZA S.A.	SIERRA	TUNGURAHUA	AMBATO	MEDIANA
9	CAMOBO S.A.	SIERRA	TUNGURAHUA	AMBATO	MEDIANA
10	VICTOR PILCO CIA. LTDA.	SIERRA	TUNGURAHUA	AMBATO	MEDIANA
11	PANTERA DE SEGURIDAD, PHANTERSEG COMPAÑIA LIMITADA	SIERRA	TUNGURAHUA	AMBATO	MEDIANA
12	CALZALONA S.A.	SIERRA	TUNGURAHUA	AMBATO	MEDIANA
13	DIFAL S.A.	SIERRA	TUNGURAHUA	AMBATO	MEDIANA

ANEXO 6

2. Relación de la persona encuestada con la empresa

#	Nombre	Persona Encuestada
1	AUTOS Y SERVICIOS DE LA SIERRA AUTOSIERRA S.A.	Administrador
2	DAYMSA DE LOS ANDES S.A. AGRIANDES	Administrador
3	PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA	Administrador
4	MOLDECUA S.A.	Administrador
5	FABRICA DE VESTIDOS Y TEXTILES DEL TUNGURAHUA VESTETEXSA CA	Socio
6	OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA.	Socio
7	ELSATICO CIA. LTDA.	Socio
8	INCALZA S.A.	Administrador
9	CAMOBO S.A.	Administrador
10	VICTOR PILCO CIA. LTDA.	Socio
11	PANTERA DE SEGURIDAD, PHANTERSEG COMPAÑIA LIMITADA	Administrador
12	CALZALONA S.A.	Administrador
13	DIFAL S.A.	Socio

ANEXO 7

3. Conocía la posibilidad de utilizar medios telemáticos para realizar juntas generales de socios y accionistas

#	Nombre	Opciones: Si/No
1	AUTOS Y SERVICIOS DE LA SIERRA AUTOSIERRA S.A.	No
2	DAYMSA DE LOS ANDES S.A. AGRIANDES	Si
3	PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA	No
4	MOLDECUA S.A.	No
5	FABRICA DE VESTIDOS Y TEXTILES DEL TUNGURAHUA VESTETEXSA CA	Si
6	OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA.	No
7	ELSATICO CIA. LTDA.	Si
8	INCALZA S.A.	Si
9	CAMOBO S.A.	No
10	VICTOR PILCO CIA. LTDA.	Si
11	PANTERA DE SEGURIDAD, PHANTERSEG COMPAÑIA LIMITADA	Si
12	CALZALONA S.A.	Si
13	DIFAL S.A.	Si

ANEXO 8

4. Cuanto tiempo le toma convocar a una junta general

#	Nombre	15 días o menos	15 días o más
1	AUTOS Y SERVICIOS DE LA SIERRA AUTOSIERRA S.A.	X	
2	DAYMSA DE LOS ANDES S.A. AGRIANDES	X	
3	PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA	X	
4	MOLDECUA S.A.		X
5	FABRICA DE VESTIDOS Y TEXTILES DEL TUNGURAHUA VESTETEXSA CA	X	
6	OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA.	X	
7	ELSATICO CIA. LTDA.	X	
8	INCALZA S.A.	X	
9	CAMOBO S.A.	X	
10	VICTOR PILCO CIA. LTDA.		X
11	PANTERA DE SEGURIDAD, PHANTERSEG COMPAÑIA LIMITADA	X	
12	CALZALONA S.A.	X	
13	DIFAL S.A.	X	

ANEXO 9

5. Cuántas veces al año se reúnen en junta general

#	Nombre	Una	Dos	Tres o más
1	AUTOS Y SERVICIOS DE LA SIERRA AUTOSIERRA S.A.		X	
2	DAYMSA DE LOS ANDES S.A. AGRIANDES	X		
3	PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA	X		
4	MOLDECUA S.A.	X		
5	FABRICA DE VESTIDOS Y TEXTILES DEL TUNGURAHUA VESTETEXSA CA	X		
6	OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA.	X		
7	ELSATICO CIA. LTDA.		X	
8	INCALZA S.A.	X		
9	CAMOBO S.A.	X		
10	VICTOR PILCO CIA. LTDA.	X		
11	PANTERA DE SEGURIDAD, PHANTERSEG COMPAÑIA LIMITADA	X		
12	CALZALONA S.A.	X		
13	DIFAL S.A.		X	

ANEXO 10

6. Porcentaje de socios que acuden a primera convocatoria

#	Nombre	Menos del 50 %	Más del 50 %
1	AUTOS Y SERVICIOS DE LA SIERRA AUTOSIERRA S.A.		X
2	DAYMSA DE LOS ANDES S.A. AGRIANDES		X
3	PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA		X
4	MOLDECUA S.A.		X
5	FABRICA DE VESTIDOS Y TEXTILES DEL TUNGURAHUA VESTETEXSA CA		X
6	OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA.		X
7	ELSATICO CIA. LTDA.		X
8	INCALZA S.A.		X
9	CAMOBO S.A.		X
10	VICTOR PILCO CIA. LTDA.		X
11	PANTERA DE SEGURIDAD, PHANTERSEG COMPAÑIA LIMITADA		X
12	CALZALONA S.A.		X
13	DIFAL S.A.	X	

ANEXO 11

7. Cuánto cuesta a la compañía convocar e instalar una junta general

#	Nombre	Doscientos Dólares	Más de Trecientos Dólares	Más de Quinientos Dólares
1	AUTOS Y SERVICIOS DE LA SIERRA AUTOSIERRA S.A.			X
2	DAYMSA DE LOS ANDES S.A. AGRIANDES	X		
3	PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA	X		
4	MOLDECUA S.A.			X
5	FABRICA DE VESTIDOS Y TEXTILES DEL TUNGURAHUA VESTETEXSA CA	X		
6	OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA.	X		
7	ELSATICO CIA. LTDA.	X		
8	INCALZA S.A.	X		
9	CAMOBO S.A.	X		
10	VICTOR PILCÓ CIA. LTDA.	X		
11	PANTERA DE SEGURIDAD, PHANTERSEG COMPAÑIA LIMITADA	X		
12	CALZALONA S.A.	X		
13	DIFAL S.A.	X		

ANEXO 12

8. La compañía tiene socios o accionistas fuera de la ciudad o país

#	Nombre	Si	No
1	AUTOS Y SERVICIOS DE LA SIERRA AUTOSIERRA S.A.	X	
2	DAYMSA DE LOS ANDES S.A. AGRIANDES	X	
3	PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA	X	
4	MOLDECUA S.A.	X	
5	FABRICA DE VESTIDOS Y TEXTILES DEL TUNGURAHUA VESTETEXSA CA		X
6	OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA.		X
7	ELSATICO CIA. LTDA.		X
8	INCALZA S.A.		X
9	CAMOBO S.A.		X
10	VICTOR PILCO CIA. LTDA.	X	
11	PANTERA DE SEGURIDAD, PHANTERSEG COMPAÑIA LIMITADA	X	
12	CALZALONA S.A.		X
13	DIFAL S.A.		X

ANEXO 13

9. En la compañía han utilizado medios telemáticos para realizar juntas de socios o accionistas

#	Nombre	Si	No
1	AUTOS Y SERVICIOS DE LA SIERRA AUTOSIERRA S.A.		X
2	DAYMSA DE LOS ANDES S.A. AGRIANDES		X
3	PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA		X
4	MOLDECUA S.A.		X
5	FABRICA DE VESTIDOS Y TEXTILES DEL TUNGURAHUA VESTETEXSA CA		X
6	OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA.		X
7	ELSATICO CIA. LTDA.		X
8	INCALZA S.A.		X
9	CAMOBO S.A.		X
10	VICTOR PILCO CIA. LTDA.		X
11	PANTERA DE SEGURIDAD, PHANTERSEG COMPAÑIA LIMITADA		X
12	CALZALONA S.A.		X
13	DIFAL S.A.		X

ANEXO 14

10. En su compañía han utilizado otro tipo de medios telemáticos, como correo electrónico, firma electrónica, página web o similar

#	Nombre	Si	No
1	AUTOS Y SERVICIOS DE LA SIERRA AUTOSIERRA S.A.	X	
2	DAYMSA DE LOS ANDES S.A. AGRIANDES	X	
3	PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA	X	
4	MOLDECUA S.A.		X
5	FABRICA DE VESTIDOS Y TEXTILES DEL TUNGURAHUA VESTETEXSA CA	X	
6	OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA.	X	
7	ELSATICO CIA. LTDA.	X	
8	INCALZA S.A.	X	
9	CAMOBO S.A.	X	
10	VICTOR PILCO CIA. LTDA.	X	
11	PANTERA DE SEGURIDAD, PHANTERSEG COMPAÑIA LIMITADA	X	
12	CALZALONA S.A.	X	
13	DIFAL S.A.	X	

ANEXO 15

11. Ocuparía la videoconferencia para realizar una asamblea de la compañía, si esta permitiría ahorrar, dinero, esfuerzo y tiempo para la compañía.

#	Nombre	Si	No
1	AUTOS Y SERVICIOS DE LA SIERRA AUTOSIERRA S.A.	X	
2	DAYMSA DE LOS ANDES S.A. AGRIANDES	X	
3	PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA	X	
4	MOLDECUA S.A.	X	
5	FABRICA DE VESTIDOS Y TEXTILES DEL TUNGURAHUA VESTETEXSA CA	X	
6	OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA.	X	
7	ELSATICO CIA. LTDA.	X	
8	INCALZA S.A.	X	
9	CAMOBO S.A.	X	
10	VICTOR PILCO CIA. LTDA.	X	
11	PANTERA DE SEGURIDAD, PHANTERSEG COMPAÑIA LIMITADA		X
12	CALZALONA S.A.	X	
13	DIFAL S.A.		X

